

318
ZEJ.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

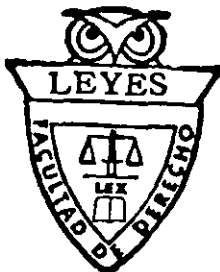
FACULTAD DE DERECHO

SEMINARIO DE SOCIOLOGIA GENERAL Y JURIDICA

PROBLEMATICA SOCIAL DE LA DISCRIMINACION EN LA MUJER

T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE LICENCIADO EN DERECHO PRESENTE:
JOSEFINA MENDOZA OLAGE



027 2086



CIUDAD UNIVERSITARIA, D. F.

1999

TESIS CON FALLA DE ORIGEN



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE
MÉXICO

**FACULTAD DE DERECHO
SEMINARIO DE SOCIOLOGIA
GENERAL Y JURIDICA**

No. L/01/99

**ING. LEOPOLDO SILVA GUTIERREZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
ESCOLAR DE LA U.N.A.M.
P R E S E N T E .**

La pasante de la licenciatura en Derecho **MENDEZ OLAGUE JOSEFINA**, solicitó inscripción en este H. Seminario a mi cargo y registró el Tema intitulado.

“PROBLEMÁTICA SOCIAL DE LA DISCRIMINACION EN LA MUJER”, asignándose como asesor de la tesis a la **LIC. ELSSIE NUÑEZ CARPIZO**.

Al haber llegado a su fin dicho trabajo, después, de revisarlo su asesor; lo envió con la respectiva carta de terminación considerando que reúne los requisitos que establece el Reglamento de Exámenes Profesionales.

Apoyado en este dictamen, en mi carácter de Director del Seminario, tengo a bien autorizar su **IMPRESIÓN**, para ser presentado ante el Jurado que para efecto de Examen Profesional se designe por esta Facultad de Derecho.

El interesado deberá iniciar el trámite para su titulación dentro de los seis meses siguientes contados de día a día a aquél en que le sea entregado el presente oficio, en el entendido de que transcurrido dicho lapso sin haberlo hecho, caducará la autorización que ahora se le concede para someter su tesis a examen profesional, misma autorización que no podrá otorgarse nuevamente sino en el caso de que el trabajo recepcional conserve su actualidad y siempre que la oportuna iniciación del trámite para la celebración del examen haya sido impedida por circunstancia grave, todo lo cual calificará la Secretaría General de la Facultad.

Reciba usted un respetuoso saludo y las seguridades de mi más alta consideración.

A T E N T A M E N T E .

“POR MI RAZA HABLARA EL ESPIRITU”

Cd. Universitaria D.F., a 15 de febrero de 1999.


**LIC. PABLO ROBERTO ALMAZAN ALANIZ
DIRECTOR DEL SEMINARIO.**

Merg.



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE
MÉXICO

**FACULTAD DE DERECHO
SEMINARIO DE SOCIOLOGIA
GENERAL Y JURIDICA**

**LIC. PABLO ROBERTO ALMAZÁN ALANÍZ
DIRECTOR DEL SEMINARIO DE SOCIOLOGÍA
GENERAL Y JURÍDICA.
P R E S E N T E.**

Estimado Maestro:

La alumna **JOSEFINA MENDEZ OLAGUE**, ha elaborado en este H. Seminario a su digno cargo, un trabajo de tesis intitulado:

"PROBLEMÁTICA SOCIAL DE LA DISCRIMINACIÓN EN LA MUJER", bajo la asesoría de la suscrita.

La monografía en cuestión, de la que me permito acompañar el original que me entregó la interesada, fue revisada en su totalidad y, en su oportunidad, se le hicieron las modificaciones que consideré necesarias a efecto de satisfacer los subtemas del capitulado que le fue autorizado.

Además la investigación de referencia se encuentra apoyada en bibliografía sobre el tema, tanto jurídica como sociológica, reuniendo así los requisitos que marca el reglamento de Exámenes Profesionales y Grado.

Por lo antes expuesto, someto a su digna consideración el citado trabajo para que, de no existir inconveniente alguno de su parte, tenga a bien autorizar que dicha monografía se imprima, para ser presentada en el examen profesional correspondiente.

Sin otro particular por el momento, reciba de mi parte un respetuoso saludo, reiterándome a sus órdenes como siempre.

ATENTAMENTE.

"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"

Cd. Universitaria, D.F., a 18 de noviembre de 1998.


LIC. ELSSIE NÚÑEZ CARPIZO.

PROBLEMATICA SOCIAL DE LA DISCRIMINACION EN LA MUJER

INTRODUCCION	Págs 1
---------------------------	-------------------------

CAPITULO PRIMERO. MARCO CONCEPTUAL.

1.1. SOCIOLOGIA	1
1.2 OBJETO Y METODO DE LA SOCIOLOGIA	4
1.3. SOCIOLOGIA JURIDICA	8
1.4. SOCIOLOGIA DE LA FAMILIA	14
1.5. DISCRIMINACION Y PREJUICIO	20

CAPITULO SEGUNDO. LA MUJER CONCEPTO.

2.1. CONCEPTO DE SER HUMANO	28
2.2. CONCEPTO DE MUJER.	34
2.3. LA MUJER Y LA FAMILIA	36
2.4. LA MUJER Y LA SOCIEDAD	41

CAPITULO TERCERO. ANTECEDENTES EN MEXICO.

3.1. MEXICO PREHISPANICO	44
3.2. MEXICO COLONIAL	55
3.3. MEXICO INDEPENDIENTE	59
3.4. MEXICO CONTEMPORANEO	63

CAPITULO CUARTO. ANALISIS JURIDICO.

4.1 CONSTITUCION	67
4.2 CODIGO CIVIL	76
4.3 CODIGO PENAL	79
4.4 LEY FEDERAL DEL TRABAJO	81
4.5 CODIGO FEDERAL ELECTORAL	88

CAPITULO QUINTO. LA MUJER Y LA ACTIVIDAD POLITICA.

5.1 EVOLUCION DEL DERECHO AL VOTO	90
5.2 MUJER EN POLITICA	98
5.3 ACCESO A LOS CARGOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	105
5.4 ACTITUDES TRADICIONALES ¡EL MAYOR OBSTACULO! .	110

CONCLUSIONES	116
-------------------------------	------------

BIBLIOGRAFIA	120
-------------------------------	------------

DEDICATORIAS

A DIOS:

**Por dejarme nacer y permitirme lograr uno de mis más
anhelados sueños. Gracias por poner a mi paso a
tanta gente buena.**

A MIS PADRES:

**VICENTE MENDEZ Y MARIA DE LA LUZ OLAGUE, por
darme la vida y motivarme día a día para llegar a ser
lo que hoy soy. Gracias por su responsable e
invaluable ayuda que siempre me han proporcionado
y que me ha servido para cruzar con firmeza el
camino de la superación, porque con su apoyo y
aliento hoy he logrado uno de mis más caros
anhelos. Pero sobre todo gracias por ser mis
padres.**

A MIS HERMANOS:

JUAN, HUGO Y LIDIA con todo mi amor y
cariño por apoyarme y creer en mi.

A LA MEMORIA DE

MIS ABUELITOS:

JULIO OLAGUE Y JUANA GARCIA a quienes
debo y agradezco mi formación humana y sé
que les hubiera gustado compartir conmigo
estos momentos y aunque físicamente no
están, espiritualmente los siento.

A LA LICENCIADA:

ELSSIE NUÑEZ CARPIZO a quien
agradezco su apoyo y asesoría, porque sé
que de otra manera hubiera sido más difícil
concluir este trabajo. Pero sobre todo
gracias por su amistad.

INTRODUCCION

Pasado, presente y futuro: en pleno siglo XX nos sentimos orgullosas de ser mujeres aunque sabemos que esto es solamente un suceso biológico, pero el saber quienes somos, cuál es nuestra misión en la vida, eso es un acontecimiento vital, es por ello que elegimos este tema porque estamos seguras del papel que queremos desempeñar en los diversos aspectos de nuestra vida y además porque deseamos que las nuevas generaciones sigan el camino que otras nos trazaron para de esta manera generar una conciencia social.

Creemos que la discriminación contra la mujer, por cuanto niega o limita su igualdad de derechos con el hombre es fundamentalmente injusta y constituye una ofensa a la dignidad humana.

En los capítulos primero y segundo se desarrolla un marco conceptual que constituye la base; para el análisis de la situación de la mujer.

En el capítulo tercero nos referimos al papel que la mujer ha desempeñado en la familia y en la sociedad a través de cuatro importantes épocas de nuestra historia.

II

En el Capítulo cuarto se presentan los aspectos jurídicos relacionados con el objeto de la investigación.

En el Capítulo quinto se trata la problemática a la que se enfrenta la mujer en las actividades políticas que por razones tradicionales siempre han correspondido al varón.

La condición jurídica de la mujer nos introduce a la problemática actual que sufre, nos señala la discriminación y la desigualdad de la que es objeto, principalmente en lo social, así las leyes y autoridades se han esforzado por otorgarles la igualdad y justicia.

Es importante que se entienda que en esta investigación simplemente deseamos dar un nuevo enfoque a tan delicado tema, es decir, queremos que sea reconocida la labor de la mujer y que no se olvide que ella desempeña un papel importantísimo en la sociedad.

CAPITULO PRIMERO
MARCO CONCEPTUAL

- 1.1 SOCIOLOGIA.
- 1.2 OBJETO Y METODO DE LA SOCIOLOGIA.
- 1.3 SOCIOLOGIA JURIDICA.
- 1.4 SOCIOLOGIA DE LA FAMILIA.
- 1.5 LA DISCRIMINACION Y EL PREJUICIO.

CAPITULO PRIMERO

MARCO CONCEPTUAL

1.1 SOCIOLOGIA.

Una idea precisa de una ciencia no se puede obtener en el momento de iniciar su estudio, por vía de un concepto, sino al final, esta observación la aplicamos en forma muy especial al estudio de la Sociología.

La Sociología es una de las ciencias denominadas sociales y entre estas se encuentran la Demografía, la Economía, la Historia, la Ciencia Política, la Psicología, el Derecho y la Antropología. La Sociología es la más general, su problemática incluye a las demás de alguna manera, al punto de que sin los recursos teóricos que ellas prepararon, la Sociología no habría surgido. Así la Sociología no es el origen de esas disciplinas, sino su consecuencia, cada una estudia un aspecto fundamental del grupo humano, por tanto no puede prescindir de los hallazgos de las otras ciencias.

Cuando la Sociología fue fundada como una ciencia independiente por el pensador Francés Augusto Comte (1798 – 1857), creador del positivismo, recibió un contenido: como ciencia de la existencia colectiva del hombre, consideraba que comprendía dentro de sí en algún modo los objetos de todas las demás ciencias, porque el hombre en su realidad colectiva incluye dentro de sí la totalidad de las leyes que rigen el mundo,

y porque además la humanidad absorbe en sí y refleja todas las leyes de los fenómenos en los cuales se basa y de los cuales ha surgido. ¹

La palabra Sociología apareció por primera vez en el cuarto volumen de la obra de Augusto Comte, Curso de Filosofía Positiva, publicada en 1873. ² Los elementos etimológicos de la palabra Sociología proceden de dos lenguas diversas, del latín socius, societas (sociedad) y del griego logos (discurso o tratado)³. Por lo que etimológicamente la Sociología significa tratado o estudio de los fenómenos sociales, tratado de las sociedades.

Para algunos la Sociología es la ciencia que se aplica al estudio de los fenómenos de la convivencia humana.

Para Comte consiste en el estudio de los fenómenos de las correlaciones que se establecen entre los hombres.

Spencer la concibe como la ciencia de los super orgánicos.

Gabriel Tarde señala que la Sociología es la ciencia que estudia los fenómenos intersíquicos.

Emilio Durkheim la considera como la ciencia que tiene como objeto de estudio los hechos sociales.

¹ Recaséns Siches, Luis, Tratado General de Sociología, 5ª edición, Editorial Porrúa S.A. México 1963, P. 1

² García Maynez, Eduardo, Introducción al Estudio del Derecho, Cuadragésima edición, Editorial Porrúa S.A., México 1989, P. 156.

³ Senior Alberto F., Sociología, Editorial Porrúa S.A., México 1990, P.P. 9-10.

Jorge Simmel la considera como el estudio de las interacciones humanas o de la interactividad humana.

L.V. Wiese sostiene que es la ciencia cuyo tema de estudio consiste en las "relaciones interhumanas".

Máx Webe la define como la ciencia que se propone entender el obrar social, interpretando su sentido y mediante ello, explica causalmente su desarrollo y sus efectos.⁴ Por obrar debe entenderse una conducta humana (ya consista en un hacer externo o interno, ya en un omitir o permitir), podemos sustituir el término obrar social por acción social y decir que es una acción en donde el sentido mentado por su sujeto está referido a la conducta de otros, orientándose por ésta en su desarrollo.

Expresa Recaséns que en términos generales la sociología es el estudio científico de los hechos sociales, de la convivencia humana, de las relaciones interhumanas en cuanto a su realidad o ser efectivo.⁵ El ilustre profesor Catalán destaca que la sociología se ocupa, esencialmente de la convivencia y de las relaciones interhumanas, mientras que otras ciencias sociales se consagran al conocimiento de los aspectos sociales de la vida humana, pero sin hacer "del hecho social en tanto que tal" el tema central de su objeto de estudio. Por consiguiente, la

⁴ García Mayncz, Eduardo. Op. Cit. P. 22

⁵ Recaséns Siches, Luis. Op. Cit. P. 4

Sociología tiene como temática troncal la investigación de las relaciones y actividades interhumanas.

Históricamente la preocupación de la Sociología fue la evolución social; pero su razón de ser y la razón por la cual se convirtió en una materia de gran importancia, fue el estudio de los problemas sociales, de este modo surgió el estudio de la vida institucional: la familia, la mujer y los efectos del cambio social.

Es por esto que manifestamos que la Sociología fue la primera ciencia que se interesó explícitamente por la vida social como totalidad, por la intrincada red de las instituciones y grupos sociales que constituyen una sociedad a fin de estudiarlos.

Nótese que en nuestro tiempo, cada día la Sociología suscita un interés más vivo y apremiante, y estimula un creciente número de estudios y no es un sueño pensar que la Sociología va en camino de convertirse en el tema central de esta época.

1.2 OBJETO Y METODO DE LA SOCIOLOGIA.

En su sentido más claro el objeto de una ciencia es aquello sobre lo que recae la observación científica, es decir, la materia propia de la investigación, entonces no hay mayor dificultad en afirmar que el objeto de la Sociología es la convivencia y las relaciones interhumanas, es decir, tiene como tema propio y específico el hecho social.

Max Weber estima que el objeto de la Sociología se limita a la comprensión de la acción social, es decir, del obrar de una persona

intencionalmente referida a otra. En definitiva, la comprensión sería la aprehensión de la intención del agente y ello en la medida suficiente para hacer entendible la acción en términos tanto de habitualidad de pensamiento y sentimiento, como de las desviaciones de esta habitualidad.

Para el Sociólogo Emilio Durkheim el objeto o tema de la Sociología lo constituye el hecho social y señala que los hechos sociales no se deben explicar por otros fenómenos que no sean los propios fenómenos sociales y expresa que el hecho social consiste en la manera de sentir, pensar y actuar externas al individuo y que se imponen a él en forma coactiva; es decir, presionando. El hecho social debe estar fuera y por encima de la individualidad que lo engendra y debe ser algo concreto que presione a las conciencias individuales. Señala que no es lo mismo hecho social que hecho individual, por ejemplo cuando actúa el individuo en sociedad, lo hace bajo la presión de un fenómeno que se encuentra por encima y fuera de él.

Por lo que se refiere al método de la Sociología se inspira en el filósofo René Descartes quien señala que para llegar a una verdad primero hay que dudar. Esta duda consiste en desechar el conocimiento; es decir, no dar crédito a lo que han dicho otros, hay que caminar por el mundo del conocimiento sin ningún prejuicio; de esta manera crea su fórmula expresada primero en latín "dubito, ergo cogito; cogito, ergo sum" (dudo, luego pienso, pienso, luego soy).⁶

⁶ Senior, Alberto F. Op. Cit. P. 132.

Por su parte Simmel dice que la Sociología debe encontrar su objeto de estudio en las formas de socialización, es decir, la Sociología debe ser un estudio de las maneras como los hombres entran en relación recíproca, abstraer de cada fenómeno social su forma, sin tocar su contenido material, así como dice que en una sociedad existen individuos que entran en acción recíproca, por tanto la Sociología debe estudiar las maneras y formas de socialización.

Para Wiese, el objeto de la Sociología lo constituyen las relaciones interhumanas y expresa que lo social, consiste en el hecho de que los hombres estén unos en relación con los otros, acercándose o distanciándose unos respecto de otros formando grupos complejos, etc. Para Wiese lo social es lo interhumano y de acuerdo con esta idea fundamental Wiese estima que la Sociología debe proponerse tres grandes tareas: ⁷

- 1).-Abstraer lo social o interhumano del resto de lo perteneciente a la vida humana;
- 2).- Constatar los efectos de lo social y el modo como se produce;
- 3).-Restituir lo social al conjunto de la vida humana para hacer comprensible sus relaciones con ésta.

Augusto Comte consideraba a la Sociología como una ciencia nueva, cuyo objeto de estudio está costuido por los fenómenos sociales y las relaciones interhumanas, se podría decir que el objeto de la

⁷ Ibid., P. 160.

Sociología está dentro de una realidad esencialmente, necesariamente histórica: la vida humana que siempre es concreta e individual.

La Sociología se limita a estudiar los hechos sociales tal y como ellos son, quiere enterarse de cómo es la sociedad y no se plantea el problema de cómo debe ser (es una ciencia del ser y no una teoría del deber ser).

El objeto de la Sociología es el más complejo de todos, comprende dentro de sí los objetos de todas las demás ciencias, porque el hombre implica la plena totalidad de las leyes que gobiernan el mundo y además la humanidad. Uno de los cometidos de la Sociología es descubrir la ley que preside el movimiento de la sociedad actual.⁸

De acuerdo a Gurvitch el Método sociológico se caracteriza por dos puntos fundamentales:

a).-Toma en consideración a la vez todos los niveles de la realidad social (vida humana) aplicándoles un punto de vista de conjunto, incluso las ramas especializadas de la Sociología (por ejemplo la Sociología del Derecho), se distinguen en este sentido de las demás ciencias sociales particulares.

b).-Aplica al estudio de la realidad social el método tipológico consistente en construir tipos sociales discontinuos, pero que pueden repetirse.⁹

⁸ Freyer Hans, *Introducción a la Sociología*, 1ª edición, 1973, Ediciones Aguilar S.A., Madrid 1973, P: 28.

⁹ Gurvitch Georges, *La Vocación Actual de la Sociología*, Fondo de Cultura Económica, México-Buenos Aires 1953, P: 13.

Toda ciencia cualquiera que sea su objeto, no es sino un intento de "racionalizar la realidad; es decir, de comprenderla o interpretarla sometida a principios de razón que permitan, en definitiva, una dirección inteligente de la vida humana, pero no es la vida personal del individuo lo que puede ser objeto de estudio para la Sociología, sino la vida participada, es decir, la convivencia (como vida de relación). Por tanto, éste sería el objeto material de la Sociología y el objeto formal son las relaciones de convivencia.

No podemos considerar a la sociedad y al individuo como entidades exclusivas, fuera una de la otra, sino de elementos en los que no es posible pensar por separado y cuya vida consiste en una mutua participación. Gracias a los otros hombres el hombre es lo que es; la sociedad comprende a los otros hombres y a nosotros mismos, así también no podría existir la sociedad sin ellos.

1.3 SOCIOLOGIA JURIDICA.

Existen ciencias que guardan estrecha relación con la Sociología. Unas aunque distintas en su contenido, están íntimamente vinculadas; estas son: la Biología y la Psicología.

Otras ciencias son las denominadas "ciencias sociales", cuyo contenido es de naturaleza social, como la misma Sociología, pero que sin embargo son diversas de ellas; guardan, como es obvio suponerse, muy próximos y peculiares nexos con la propia Sociología. Estas son la

Economía Política, la Política, La Teoría del Estado, la Sociología Jurídica, el Derecho. ¹⁰

El Profesor Eduardo García Maynez hace la siguiente clasificación de las disciplinas jurídicas: las disciplinas que estudian el derecho suelen dividirse en dos grupos:

- a) Fundamentales.
- b) Auxiliares.

Al primero pertenecen, la Filosofía del Derecho y la Jurisprudencia Técnica y las más importantes del segundo son la Historia del Derecho, el Derecho Comparado y la Sociología Jurídica y se les denomina disciplinas jurídicas auxiliares a las que ayudan al jurista en sus estudios acerca del Derecho. ¹¹

Sólo nos referimos aquí a la Sociología Jurídica por ser en este momento nuestro objeto de análisis

La Sociología del Derecho constituye como su nombre lo indica, una de las ramas de la Sociología General. es decir, pertenece al grupo de las Ciencias que tratan de explicar los fenómenos que engendra la vida común.

Afirma Carbonier que aunque en la actualidad la Sociología General y la Jurídica aparezcan como disciplinas diferentes, existen relaciones de "intercambio" entre ambas.

¹⁰ Senior Alberto F. Op. Cit. P: 91.

¹¹ García Maynez. Eduardo, Op. Cit. P: 115.

Ahora bien, una vez establecido el concepto de la Sociología General, puede considerarse que la Sociología Jurídica (llamada también Sociología del Derecho) constituye una rama de la Sociología cuyo objeto es el estudio de una multiplicidad de fenómenos sociales, específicamente los fenómenos jurídicos o fenómenos de derecho. En este sentido Carbonier señala que la expresión "fenómeno" es esencial, ya que establece claramente la intención de mantenerse dentro de las apariencias y de renunciar a alcanzar las esencias.¹² Aquí conviene precisar que el derecho dimana de la sociedad, en ella hunde sus raíces y consecuentemente, todos los fenómenos jurídicos en alguna forma, son fenómenos sociales, aunque no todos los fenómenos sociales sean a su vez fenómenos jurídicos y trata de establecer correlaciones entre la estructura de la realidad social y el orden jurídico; es decir, el propósito principal de la Sociología Jurídica es desarrollar el estudio en el que se relacionan los fundamentos del orden jurídico y la contribución del derecho para el cumplimiento de las necesidades y aspiraciones sociales. Otro interés especial de la Sociología descansa en la acepción básica de que el derecho y las instituciones jurídicas son engendradas en una matriz social respondiendo a determinadas condiciones y a su vez afectándolas. Por ello afirmamos que el derecho, es sin duda una herramienta especializada de control social, aunque existan otras instituciones que puedan coadyuvar con él a su consecución. El Derecho, enfocado desde el ángulo de la Sociología Jurídica, puede provocar cambios en la estructura de la sociedad, mientras que las instituciones

¹² Marquez Piñero Rafael, Sociología Jurídica, Editorial Trillas, 1ª edición, México 1992, P. 23.

jurídicas reflejan, en mayor o menor medida la realidad social. De esta manera queda claramente expresado que el objeto de la Sociología Jurídica es el Derecho como un fenómeno jurídico, pero que presenta todas las características de un fenómeno social.

Durkheim señala que la Sociología del Derecho debe investigar de un lado, como las reglas jurídicas se han constituido real y efectivamente, o sea, las causas que las han originado y las necesidades que tienden a satisfacer; y de otro, su funcionamiento en la sociedad.¹³

Recaséns Siches señala:¹⁴

- a) Que el derecho es el resultado de un complejo de factores sociales;
- b) Que el derecho, desde el prisma sociológico, es un tipo de hecho social que actúa como una fuerza formativa de las conductas, bien moldeándolas, bien interviniendo en ellas como auxiliar o como palanca.

De ahí deduce la asignación a la Sociología del Derecho de dos series de temas posibles:

- a) El estudio de cómo el derecho, en tanto que hecho representa el producto de procesos sociales;
- b) El examen de los efectos que el derecho ya producido origina en la sociedad y éstos efectos pueden ser de varias clases:

¹³ Marquez Piñero, Rafael, Op. Cit. P: 46.

¹⁴ Marquez Piñero, Rafael, Op. Cit. P:P: 14-15.

- **Positivos:** de configuración de la vida social;
- **Negativos:** de fracaso;
- **De interferencia:** con otros factores.

En consecuencia, la Sociología Jurídica estudia conjugaciones de factores que influyen tanto en la génesis como en la configuración del derecho.

Philip Selznick considera que hay cuatro causas principales que influyen en el desarrollo de la Sociología Jurídica.¹⁵

1). **Historicismo:** es una corriente que enfatiza que las ideas e instituciones jurídicas deben estudiarse en sus principios históricos y los moldes de la evolución legal ser vistos como resultados no previstos del juego de las fuerzas sociales. Este énfasis tiene dos objetos implícitos; primero el estudio histórico es una forma de identificar los errores legales, especialmente en el razonamiento que justifica una norma o concepto dado; segundo, el análisis de una dirección histórica fundamental.

2). **Instrumentalismo:** es la valoración del derecho en relación a propósitos sociales específicos. Para la sociología jurídica esta causa fomenta la incorporación del conocimiento social dentro de la doctrina jurídica. Si las leyes son instrumentos, son susceptibles de interpretación y revisión a la luz del cambio de las circunstancias, aquí el derecho es el

¹⁵ Selznick Philip, *Sociología Jurídica, Lecturas de Sociología y Ciencia Política*, México, UNAM, 1980, P.P. 227-245

medio para mantener el orden público y dilucidar conflictos, para facilitar transacciones y arreglos voluntarios para otorgar legitimidad política para educar y participar en la vida civil y para determinar aspiraciones sociales.

3). Antiformalismo: es la crítica de las abstracciones, esta postura fomenta el conocimiento total de las causas no racionales del actuar, de la dependencia humana del contorno social, del nacimiento de sistemas sociales que tienen validez propia.

4). Pluralismo: es la localización del derecho en sociedad, es decir, fuera de las agencias gubernamentales. El escepticismo sociológico de que el derecho es creado por el gobierno, ha llevado a Enrich, a negar que la ley es engendrada en las costumbres y la organización social. Es en las regularidades presentes de la vida de grupo en donde encontramos el derecho viviente, por ello las normas políticas deben ser halladas en la realidad de la vida de grupo.

Estas corrientes intelectuales han ayudado a ampliar los límites del orden legal; han acrecentado la relevancia hacia el derecho y el razonamiento jurídico de las ideas y material no jurídico. Si analizamos detenidamente nuestras leyes nos damos cuenta que éstas tendencias han logrado, encuadrar los sistemas jurídicos formales como realidades sociales destacadas. Los mayores recursos básicos del derecho, para estimular y guiar el cambio social, son el establecimiento de principios legales que puedan ser invocados para justificar cualquier acción en su nombre.

1.4. SOCIOLOGIA DE LA FAMILIA.

Tomando en consideración las diversas formas en que se presenta constituido el grupo familiar en diferentes partes del mundo, aceptamos el concepto de familia que da Henry Pratt Farirchild al decir que es la institución social básica.¹⁶

La base de toda sociedad humana, desde la más primitiva hasta la más complicada, es la familia. La familia compuesta cuando menos de padres e hijos, es una unidad social universal, el único fenómeno social que con justicia puede denominarse natural, es la forma más elemental y original de la vida social y constituye el primer estadio de la educación y ejerce el más poderoso influjo en la educación moral del individuo, por otra parte es el principio de la propagación de la conservación y del crecimiento de la especie.¹⁷

La familia debe ser una asociación permanente que, como unidad social, respete el valor intrínseco de sus semejantes, con vista al bien común.¹⁸

Por su parte Morgan dice que la Familia es un elemento activo, nunca permanece estacionada, sino que pasa de una forma superior a medida que la sociedad evoluciona.¹⁹

¹⁶ Solís Quiroga Héctor, *Sociología Criminal*, 2ª edición, editorial Porrúa S.A., MÉXICO 1977, p. 183.

¹⁷ Larroyo F. *Principios de la Ética Social*, Editorial Porrúa S.A. 16ª edición, México 1981, P. 271.

¹⁸ *Ibid.*, P. 272.

¹⁹ Engels Federico, *El Origen de la Familia, la Propiedad y el Estado*, Ediciones 5º Sol S.A. 9ª Reimpresión 1987, México, P. 14.

Jorge Sánchez Azcona menciona como característica de la Familia moderna, las siguientes: ²⁰

- a).-Institución socio-jurídica que se conoce como matrimonio;
- b).-Relación sexual legítima y permanente;
- c).-Conjunto de normas que regulan la relación entre padres e hijos, normas que pueden ser jurídicas, religiosas y morales;
- d).-Sistema de nomenclatura que define el parentesco;
- e).-Regulación de las actividades económicas; y
- f).-Un lugar físico para vivir.

Por su parte Margarita Nolasco dice que la Familia es una unidad de parentesco cuyos miembros tienen una economía relacionada, así como uno de los mismos funge como jefe familiar, formando una unidad de consumo en que los satisfactores básicos son la alimentación, vivienda, etc. ²¹

R. G. Collinwood dice que la Familia consta de padres e hijos, y puede constar además de otros elementos, pero sería inesenciales, accidentales, fortuitos. ²²

Maclver manifiesta que la familia es un grupo definido por una relación sexual suficientemente precisa y duradera, para proveer a la procreación y crianza de los hijos. ²³

²⁰ Sanchez Azcona Jorge, Familia y Sociedad, Cuadernos de Joaquín Mortiz, México 1980, P.P. 23-24.

²¹ Nolasco Margarita, La Familia Mexicana, en Revista Fem, vol. II, No. 7, México, Abril-Junio, 1978, P. 14.

²² Recaséns Siches Luis, Op. Cit. P: 470.

²³ Op. Cit. P: 470.

En la familia juega un papel importante el matrimonio, por ello el Doctor Morali-Daninos señala cuatro condiciones a un matrimonio: ²⁴

- a) madurez emocional de los cónyuges;
- b) permanencia de los sentimientos de ternura;
- c) respeto recíproco, tolerancia e intereses comunes;
- d) armonía sexual.

Señala Recaséns que la familia como institución es universal y permanente, pero en particular cada familia tiene una duración limitada que no va más allá de la vida de sus miembros; es la institución social fundamental en donde realmente el individuo comienza a socializarse no sólo en los años infantiles.

Al desintegrarse la familia, cambia el papel que en la sociedad tenía como grupo familiar, sin embargo, el hecho de que una pareja se divorcie no trae como consecuencia la desorganización; es decir, la mujer sigue siendo madre, el hombre padre y los hijos tampoco pierden tal calidad, solo cambian las funciones.

La familia debe contemplarse como parte de un sistema más amplio que es el parentesco, está formado por una estructura de roles o papeles sociales y de relaciones basadas en lazos de consanguinidad y de matrimonio que vincula a los hombres, a las mujeres y a los niños dentro de una totalidad organizada.

²⁴ Larroyo F., Op. Cit. P. 273.

De acuerdo al pensamiento de Leandro Azuara Pérez hay cinco formas de organización:²⁵

- a) Matriarcado: donde la autoridad se encuentra depositada en la madre;
- b) Patriarcado: donde manda el hombre;
- c) Monogámica: admite la exclusividad entre el hombre y la mujer;
- d) Poliándrica: cuando la mujer mantenía vínculos jurídicos con varios hombres;
- e) Poligámica: cuando el hombre desea la multiplicidad de esposas para aumentar el número de hijos.

Son frecuentes los tipos de familia formados por la madre soltera y sus hijos o el de los hijos que viven solos sin sus padres; o el de quienes viven con extraños como si fueran sus padres. Habitualmente se funda un nuevo hogar con la unión que, por amor, se hace entre un hombre y una mujer, con ánimo de procrear y formar una familia. Sin dejar de reconocer que muchas veces se unen las parejas por intereses económicos o por necesidades políticas.

La quiebra temprana de múltiples uniones conyugales y la permanencia, en constante conflicto, de otros más que, por razones diversas no llegan a la separación o al divorcio provoca en muchos casos el fenómeno de la madre soltera provocando a su vez fenómenos antisociales en los hijos y en los adultos mismos. Todo ser humano tiene su origen natural y cultural en la familia, como forma normal de vida que

²⁵ Azuara Pérez Leandro. Sociología. 1ª edición, Editorial Porrúa S.A., MÉXICO 1977, p. 223.

influye definitivamente en el resto de su existencia. La falta de padre, de madre o de hermanos, produce importantes variaciones en la personalidad y estas se transforman en francas deformaciones que afectan más profundamente a los niños abandonados o huérfanos. Sin embargo, el individuo puede crecer y aún madurar normalmente, gracias a influencias personales que suplan, imponderablemente, las carencias afectivas y materiales presupuestas.

No sólo es la familia el primero, sino el más fuerte y homogéneo grupo al que el niño gusta de pertenecer y donde, en consecuencia, puede desarrollar sus aptitudes para cooperar o no. Las dificultades familiares, por intimidad, tienen una gran significación y este grupo es el canal por el cual el niño deviene capaz de vivir normal o anormalmente dentro de las características de su medio, donde aprende a respetar los derechos y propiedades de otros, a tener buenas maneras, a ser veraz y confiable (estos valores son inspirados por la familia). Es importante señalar que dentro de la familia es habitual la atención que se supone adecuada, de las necesidades fundamentales del niño que son: alimento, vestido, habitación, salud, educación y que, en lo moral, se complementan con amor, buen ejemplo, estímulo para actuar, estimación de lo logrado y adquisición de la libertad en forma progresiva.

Hay dos tipos de unión, la llamada propiamente matrimonio y la libre, llamada en ciertos países consuetudinaria. Hay también dos tipos de matrimonio: el basado en la ley civil y el religioso. Llamaremos matrimonio a toda unión consuetudinaria, legal o religiosa para fundar una familia.

Hay familias producto de uniones inestables, como en el caso de la madre soltera que tiene hijos de un solo padre o de diferentes; las hay compuestas por padres que viven estando ambos libres de matrimonio, o sólo uno de ellos y hay también familias en las que conviven los hijos de matrimonio con hijos habidos en relaciones extramatrimoniales.

Es en la familia donde más claramente se presentan los grandes problemas de la convivencia humana, pues, si los hijos, a pesar de estar en el mismo lugar de su origen y tratando con las mismas personas habitualmente, tienen dificultades de diversas importancias entre sí y con sus padres mismos, con mayor razón las tienen dos personas de diferente sexo procedentes de diversas culturas y costumbres. Aunque realmente el panorama familiar cambia, por eso es que la salida de uno de los padres afecta a la organización futura del hogar, en tanto que la salida de uno de los hijos no la afecta porque puede ser consecuencia de su crecimiento, de sus necesidades morales o materiales, de atención a ciertas obligaciones, o de la desorganización de la familia.

Desafortunadamente aun en nuestros días en muchas familias es todavía normal la vida patriarcal, en que la esposa debe obedecer al marido, y los hijos a ambos. Pero siempre se tiende a dar autoridad a uno de los cónyuges, que representa al máximo, quedando el otro sometido y ayudándole a ejercer la autoridad sobre el resto de sus miembros. Este tipo está siendo sustituido por otro en el cual los cónyuges tienen ambos

la autoridad y la ejercen de común acuerdo, colaborando en la conservación y progreso del grupo.

Como elementos de desorganización podemos citar:

- a) la miseria,
- b) la ignorancia,
- c) la inmoralidad,
- d) la enfermedad,
- e) la economía.

Es evidente que la familia constituye el factor más importante desde el nacimiento, porque desempeña un papel fundamental en la evolución de la personalidad, de las actitudes y de la conducta del individuo.

1.5. DISCRIMINACION Y PREJUICIO.

Desde el punto de vista etimológico la palabra discriminación se deriva del latín *discriminatio*, que significa distinción, separación, que procede a su vez de la partícula *dis*, dividir, distinguir y percibir claramente.

El Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española, define la palabra discriminación como:

- 1) Separar, distinguir, diferenciar una cosa de otra;
- 2) Dar trato de inferioridad a una persona o colectividad generalmente por motivos raciales;

3) Apreciar dos cosas como distintas o como desiguales.²⁶

Sociológicamente se define a la discriminación conforme lo hace Farchild como "trato desigual dispensado a grupos que tienen un status en principio igual".²⁷

Según señala Alain Birou, se dice que existe discriminación social cuando en un grupo o en una sociedad, una parte de la población recibe un trato diferente y desigual con relación al conjunto.²⁸

Se le considera a la discriminación como una facultad de distinguir, de discernir con agudeza, también es una diferenciación injusta.²⁹ Es importante resaltar que la desigualdad que sufre la mujer se originó en el momento mismo de la formación de las clases sociales, cuando la división del trabajo dejó de ser algo natural para convertirse en explotación. Federico Engels afirma que la primera división del trabajo es la que se hizo entre el hombre y la mujer y añade que el primer antagonismo de clase que apareció en la historia coincide con el desarrollo del antagonismo entre el hombre y la mujer en la monogamia; y la primera opresión de clases con la del sexo femenino por el masculino.³⁰

La desigualdad de la mujer ante el hombre y su posición socialmente "inferior", es producto de la estructura de la misma sociedad, ya que ésta impone los antagonismos de clase y una división del trabajo

²⁶ Diccionario Ilustrado de la Lengua Española, Aristos-Sopena, Ed. Ramón Sopena, S.A. Barcelona, P: 226.

²⁷ Idem. P: 227.

²⁸ Idem. P: 721.

²⁹ Lsills, David. Enciclopedia Internacional de las Ciencias Sociales. Ediciones Aguilar. Edición España, Vol. 8, 1976. P:P: 420-432.

³⁰ Engels Federico. Op. Cit. P: 74.

que trae como consecuencia la subordinación de unos ante el poder de otros.

El nivel en que se coloca a la mujer no es, un hecho natural, correspondiente a la supuesta inferioridad biológica e intelectual; tampoco creemos que se deba a cuestiones como el carácter, la personalidad, la sumisión, la pasividad, el amor maternal dadas como prenda de femineidad; ni a razones superestructurales como serían las políticas o educativas, aunque estas refuerzan todos los prejuicios ideológicos anteriores. En otras palabras esta discriminación se inserta en la división del trabajo que impone el sistema, según la cual su trabajo no es considerado como tal, sino como parte de las funciones que, por el simple hecho de ser mujer le corresponde desempeñar. También se observa que la mujer no sólo es discriminada social y laboralmente por el hombre, sino que entre la mujer rica y la pobre media un abismo de diferencias tanto en sus condiciones materiales de vida como en su ideología, sus valores, etc. Por esto nos atrevemos a decir que el nivel económico y educativo son pautas para que se de el fenómeno de la discriminación aun entre mujeres. Y aunque nuestro interés es recalcar este fenómeno por parte del hombre, no debemos cerrarnos al hecho de que entre nosotras este fenómeno también existe, evidentemente en ambos es grave, pero deseamos que por lo menos sea menos, sin embargo lo ideal sería que no existiera y todos nos vieramos y nos trataramos como iguales.

La discriminación es, pues, la persistente aplicación de criterios que resultan injustos, con la consecuencia de que unas personas

reciben ventajas y otras, igualmente cualificadas, sufren una sanción injustificada. Al comparar a los que se encuentran beneficiados con los que están en situación desventajosa, en principio y en derecho, la parte que sufre la discriminación se encuentra en el mismo estatuto legal que las otras.

PREJUICIO.

Este fenómeno se deriva de *prejudicium*, que significa un juicio prematuro en el tiempo o carente de cabal conocimiento de la materia a que se refiere (juicio previo o decisión prematura).³¹

G.W. Allport manifiesta que el prejuicio es una actitud hostil hacia una persona o grupo, simplemente por creerse que posee las cualidades objetables atribuidas a esa persona o grupo.³²

En un sentido estricto P. Heintz entiende por prejuicio todos aquellos juicios pronunciados sin una verificación previa de la validez de los hechos.

Viache distingue dos clases de prejuicio:

- a) El que constituye un sistema regulador similar a otras actividades que se desarrollan en el individuo en virtud del medio ambiente a que es expuesto a través de los medios de aprendizaje.

³¹ Idem. P: 569.

³² Idem. P: 720.

- b) El que consiste en un fenómeno individual, que variando en forma actúa como dinamismo egocéntrico en el control de las actividades.³³

La ciencia social contemporánea conserva la noción de que la palabra prejuicio se refiere a un juicio o concepto formado antes de haber reunido y examinado la información pertinentes. Desde el fin de la guerra, en Alemania se hablaba mucho de prejuicios, cuando se estudiaba el desprecio de que eran objeto algunas personas a causa de su origen nacional, de su religión o del color de su piel, hacíanse bajo el título de prejuicio, incluso cuando el tema no era solamente la antipatía y la marginación social, sino también el odio dirigido contra grupos más débiles.

El instinto de conservación es una causa de prejuicios, el amor propio, la necesidad de prestigio están estrechamente relacionados con él en la sociedad. Hay otros instintos más oscuros que se relacionan con los prejuicios de otra manera: el afán de poder, la envidia, la crueldad.³⁴ Una vez establecido el concepto de estos fenómenos nos damos cuenta de que normalmente, se relaciona a la discriminación con la existencia de prejuicios. Peter Heintz ha puesto de manifiesto la función justificadora de la discriminación por parte de los prejuicios sociales, en general es frecuente la vinculación teórica entre éstos y aquellas.³⁵

³³ Idem. P. 570.

³⁴ Horkheimer, Max, *Sociedad en Transición*, estudios de Filosofía Social. Homo Sociologicus. Ediciones Península. Barcelona, 1972. P. 31.

³⁵ Recaséns Siches, Luis, *Op. Cit.* P. 720.

La discriminación y el prejuicio son hechos que actúan como factores en la sociedad, aparecen como lamentables, como injustificados, como carentes de toda razón, como factores perjudiciales no sólo para las víctimas del prejuicio y de la discriminación, sino también en alto grado para quienes tienen ese prejuicio y ejercen tales medidas discriminatorias, los prejuicios y la discriminación como hechos de conducta social no se refieren únicamente a diferencias raciales, sino que se producen también por otros pretextos, tales como los siguientes: sexo, idioma, origen nacional, clase social, posición económica, nacimiento, etc. ³⁶

Es notable que en niños de corta edad no sienten ningún prejuicio, recelo, ni hostilidad contra sus compañeros, en cambio, prejuicios, celos y conflictos han sido observados entre niños de mayor edad sencillamente porque en sus hogares o en otros medios sociales se les han incorporado tales actitudes que no son espontáneas, son aprendidas o se han engendrado artificialmente por casualidad, la fijación de un prejuicio depende de una serie de factores, entre los que está la actitud de los adultos. En efecto esa visión ejerce una gran influencia en el infante para la adopción de hábitos de simpatía o antipatía frente a determinados individuos.

El destacado jurista Luis Recaséns Siches expresa que son tres los factores que engendran prejuicios: ³⁷

³⁶ Recaséns Siches, Luis, Op. Cit. P. 341.

³⁷ Idem. P: 343.

1) Los seres humanos tienen tanto la capacidad y la tendencia de amar, como la capacidad y la tendencia de odiar, la segunda busca inconscientemente un objeto, un determinado tipo de persona, en qué concretarse.

2) En la vida social siempre surgen conflictos, los cuales, si persisten, dan lugar a actitudes de antipatía e incluso de hostilidad. Cuando los conflictos se producen entre individuos de diferentes categorías sociales, sucede a veces que la antipatía se proyecta sobre todo el grupo social al que pertenece la persona destacada.

3) La actitud etnocéntrica: consiste en creer que los modos de vida, las costumbres, la cultura, las creencias, las maneras, los sentimientos y la conducta práctica que rigen el grupo al cual pertenece un individuo son considerablemente superiores, mejores o más verdaderas, o más justas que las que rigen en cualquier otro grupo, esta corriente constituye una actitud de angostura mental, la principal característica de esta actitud es el carácter general de la repulsa al grupo extraño y a sus miembros considerados por nuestra parte prejuicios totalmente absurdos. De estos tres factores creemos que esta es la actitud que el hombre tiene hacia la mujer. Conviene ahora analizar las causas que operan en la producción y en el desarrollo de los prejuicios. Cabe señalar tres tipos muy importantes de ellas de acuerdo al pensamiento de Luis Recaséns Siches.³⁶

³⁶ Ídem. P. 343.

a) **Causas irracionales:** utilizamos el término irracional porque muchos prejuicios albergan una complicada combinación de varios factores, algunos irracionales y otros racionales. Por ejemplo hay prejuicios que pueden tener su origen en una experiencia desagradable que se tuvo con una persona que pertenece a otro grupo. El juicio y sentimiento originados en aquellas experiencias que pueden estar racionalmente justificados, se generalizan irracionalmente proyectándolos sin ninguna justificación sobre todos los miembros de aquel grupo. Otras veces sucede que la actitud adversa frente a los miembros de un grupo puede estar injustificada en un aspecto singular, pero al generalizarse a todos los aspectos, se convierte en algo racional.

b) **Conflictos interculturales y**

c) **Conflictos de intereses.**

Analizados los dos fenómenos resulta interesante establecer la diferencia entre ambos, por eso decimos que la discriminación consiste en dar un trato de inferioridad a un individuo o una colectividad, mientras que el prejuicio es un patrón de conducta conceptual interno que forma parte de lo cultural y que se transmite de generación en generación.

Creemos que todo lo expresado es importante ya que a partir de esto vamos a comprender mejor el tema que hemos elegido y a medida que avancemos entenderemos con más claridad el papel que juega la mujer en la sociedad y en la familia. Por ello pensamos que el reto más próximo no sólo es la inclusión de las mujeres en la dirigencia de las organizaciones, sino incluir temas que busquen mejores condiciones de vida para las mujeres.

CAPITULO SEGUNDO
LA MUJER CONCEPTO

- 2.1. CONCEPTO DE SER HUMANO**
- 2.2. CONCEPTO DE MUJER**
- 2.3. LA MUJER Y LA FAMILIA**
- 2.4. LA MUJER EN LA SOCIEDAD**

CAPITULO II

2.1. CONCEPTO DE SER HUMANO.

El estudio de la vida humana constituye la base de la Sociología, de hecho todas las ciencias han partido de una concepción del hombre.

Las diferencias que separan las interacciones animales frente a la vida humana social son muy complejas, desde un punto de vista parcial el hombre es un animal, pero es también mucho más que eso: es un animal humano, un animal que crea cultura, capaz de trascender toda animalidad y está en peligro de descender al nivel de un animal pervertido, cuando olvida este hecho.

SER: Es la esencia o naturaleza, modo de existir, formar parte de alguna corporación o comunidad. ¹

HUMANO: Del latín humanus, de homo, nombre que pertenece al hombre o le concierne: cuerpo, el género humano, el conjunto de hombres. ²

Una de las características de ser humano es el vivir en sociedad, el hombre para poder satisfacer sus necesidades biológicas y sociales requiere participar y moverse dentro de diferentes grupos, es por esto que el ser humano: Es aquel individuo hombre o mujer que forma parte de una comunidad.

¹ García Pelayo, Ramón y Gross, Pequeño Larousse Ilustrado, México Distrito Federal 1995, P. 555.

² Ibid. P. 920.

El animal vive siempre pendiente de las cosas y de los hechos que están a su alrededor. Si queremos hallar las diferencias entre el hombre y el animal, Ortega y Gasset dice que para esto lo mejor es buscar la comparación con el simio, pero el simio se parece tanto a nosotros que nos invita a afinar el parangón, los simios están constantemente alerta, en perpetua inquietud, mirando, oyendo todas las señales que les llegan de su derredor, atentos, sin descanso, al contorno, como temiendo que de él llegue siempre un peligro al que es forzoso responder automáticamente con la fuga o con el mordisco, el mecánico disparo de un reflejo muscular la bestia, en efecto, vive en perpetuo miedo del mundo y a la vez en perpetuo apetito de las cosas que en el hay y que en el aparecen. Son los objetos y acaecimientos del contorno quienes gobiernan la vida del animal, le traen y le llevan como una marioneta. El animal no rige su existencia, no vive desde sí mismo, sino que está siempre atento a lo que pasa fuera de él, a lo otro que él, vive siempre alterado, enajenado; su vida es constitutiva alteración.³

Por el contrario, al hombre le sucede algo diferente, cierto que el hombre, lo mismo que el animal, se halla prisionero del mundo, cercado de cosas que le espantan, de cosas que le encantan, obligado de por vida, inexorablemente quiera o no, a ocuparse de ellas. El rasgo singular que por sí solo basta para distinguir al hombre de todos los demás animales su carácter de educabilidad.

³ Recaséns Siches, Luis. Tratado General de Sociología, 5ª edición. Editorial Porrúa S. A., México 1963, P. 117.

El hombre está sujeto a ciertas necesidades materiales a las que ha de atender para mantenerse en la existencia. Igual que el animal, el hombre siente estas necesidades y, de un modo instintivo, tiende a satisfacerlas. Las cosas que utilizan para ello no están dentro de él, sino fuera, en la naturaleza material, somos también capaces de entender que tenemos el deber de alimentarnos, la libertad que capacita al hombre para obrar por deber y no solamente por instinto, es también lo que la hace ser persona y no un simple animal. Llamamos personas, a diferencia de los animales y también las cosas, a los seres que tienen libertad, aun en las peores circunstancias, así mismo decimos que la persona humana es el ser que por tener, no sólo instintos, sino también entendimiento y libertad, es capaz de sentir necesidades morales, tanto con relación a su cuerpo como respecto a su espíritu y que por ello, tiene también derecho a satisfacer esta doble clase de necesidad. La categoría o dignidad de la persona humana lleva consigo misma este derecho que es correlativo de aquellas necesidades y obligaciones.

Ser persona es un rango, una categoría, que no tienen los seres irracionales, esta estancia o superioridad del ser humano sobre los que carecen de razón es lo que llamamos dignidad de la persona humana.

Si los seres humanos fueran tan distintos unos de otros que no hubiese entre ellos ninguna coincidencia natural no podrían ayudarse entre sí, todos los hombres, por ser persona, tiene una categoría, que le hace ser distinto del animal, ningún hombre es más persona que otro; lo que puede ocurrir es que, de hecho, alguien sea mejor, o peor persona.

Es verdad que tenemos una naturaleza esencialmente idéntica; pero hay a la vez entre los hombres dos clases de desigualdades unas naturales o congénitas y otras voluntarias o involuntariamente adquiridas a lo largo del curso de la existencia personal de cada cual. Tan cierto es que los hombres somos naturalmente iguales, porque pertenecemos a una misma especie, como que somos naturalmente desiguales, porque las diferencias que tenemos no son solo adquiridas, sino que hay muchas que, aunque tardan a veces en manifestarse, las traemos desde que nacemos y no hay contradicción en que seamos a la vez naturalmente iguales y naturalmente desiguales, porque somos, iguales en la naturaleza de la especie a que pertenecemos, y desiguales en la naturaleza individual en cada uno de nosotros tiene.

Hans Kelsen: señala que el ser humano es aquel hombre o mujer que es titular de derechos y obligaciones.⁴

De esta manera decimos que el hombre es un ser que se mueve por sí, como los animales, se diferencia de estos por la voluntad y la inteligencia, estos dos elementos constituyen los medios con los cuales se construye su destino, y el ser biológico como tal, se convierte en persona, es decir que el hombre, por el fenómeno de existir, tiene derechos y obligaciones, por ello el destino del hombre es realizarse como tal; alcanzar su esencia de libertad y cumplir correctamente en la medida de sus posibilidades, el trabajo que le a tocado realizar en su lapso de vida de esto se desprende lo que es vida humana y es todo

⁴ Kelsen Hans. Teoría General del Derecho y del Estado, Traducción Eduardo García Maynez, UNAM, México 1995, P. 110.

cuanto uno piensa, siente, hace, anhela, sufre, goza, todo cuanto a uno le pasa, le preocupa y todo cuanto uno decide.⁵ Una de las características de la vida humana es que sus acciones y sus obras pueden ser entendidas o comprendidas, de ahí parte nuestro interés por estudiar al humano, ya que en él es el centro, el agente y el objeto de todas las llamadas actividades sociales.

Los hechos realizados por el hombre salen y al hombre van a parar por ello el estudio de la vida humana debe constituir la base de sociología.⁶

La vida humana en sentido propio y originario, es la de cada cual, por tanto, es siempre la mía, la personal, la individual. Para comodidad del lenguaje la llamamos nuestra vida.⁷

El gran psicólogo Erich Fromm define al hombre como el animal que puede decir yo, que puede tener conciencia de si mismo, como entidad independiente, así desde un punto de vista parcial el hombre es un animal que crea cultura y que es capaz de trascender toda animalidad.

La existencia humana es esencialmente una existencia social, ya que lo social forma parte esencial, necesaria de la vida humana como componente ineludible de ella, hasta el punto de que un hombre no social sería imposible.

⁵ Ibid. P. 16.

⁶ Ibid. P. 109.

⁷ Ibid. P. 111

Hobbes alcanza el punto inevitable en el que hay que distinguir entre la naturaleza animal y la humana, hace en general caso omiso del tradicional argumento de que la criatura humana esta dotada de razón mientras que no es así con las bestias (la razón es una consecuencia del lenguaje).

Hobbes tiene dos postulados de la naturaleza humana que mueven al hombre en su vida personal y colectiva, el apetito natural y el principio de auto conservación. Siendo el hombre un animal poseerá un apetito hacia aquello que pueda cubrir sus necesidades, mientras que el hombre dotado de raciocinio, proyecta ese deseo hacia el futuro y extenderlo a todas aquellas cosas que plazcan a su imaginación, de este modo el hombre es el más poderoso y peligroso de los animales.⁸ El otro principio es el de auto conservación que responde al bien primordial del hombre, la vida.

La racionalidad del hombre lo hace el único ser con el imperativo existencial, de explicarse así mismo y entender su entorno.

El ser humano es un sujeto especialmente complejo por la diversidad de sus componentes genéticos, biológicos y culturales por que tiene la capacidad de actuar racional e irracionalmente. Podemos sintetizar afirmando que el hombre es un ser complejo porque integra su conducta con acciones racionales e irracionales, porque es una unidad, siempre inacabada que se compone de la identidad individual y tiene el imperativo cotidiano de hacer su vida, de desarrollar su identidad

⁸ Gincr Salvador. Historia del Pensamiento Social, ediciones Ariel, España 1967, P. 241.

colectiva a través de la relación con sus semejantes porque en su forma de trascender siempre se conduce con el impulso de presentar su ser y de decidir libremente, buscando en los demás un determinado comportamiento. El humano es pues un ser impulsado a realizarse en la sociedad y al intentarlo, hace a la sociedad.

2.2. CONCEPTO DE MUJER.

Toca referirnos al concepto de Mujer, y para ello el Jurista Rafael de Pina Vara dice que la mujer es una persona del sexo femenino, en relación con un hombre determinado, mujer que se encuentra unida a él por el vínculo del ,atrimonio.⁹

Para Guillermo Cabanellas es una persona del sexo femenino, la puer, la casada, la mujer se entiende implícita al hablar la ley del hombre.¹⁰

La Enciclopedia Británica de 1771 define a la mujer como hembra del hombre. Es aberrante saber que en la actualidad la palabra inglesa con que se dice mujer, woman, significa "cosa del hombre".

Por otra parte Voltaire define a la mujer por comparación al hombre menos fuerte que el varón, menos alta y menos capaz de un largo horario de trabajo, su sangre es más fluida, su carne no es tan prieta, su

⁹ De Pina Vara Rafael. Diccionario de Derecho, 13ª edición, Editorial Porrúa, S.A., 1985, México P. 58.

¹⁰ Cabanellas. Guillermo. Diccionario Enciclopédico de Derecho Usual, Editorial Porrúa S.A., México 1982, P.P. 178-179.

pero es más largo, sus miembros más redondos y son más longevas que los varones.¹¹

Gandhi dice que la mujer es algo más valioso, aunque su apreciación es puramente funcional "quizá las mujeres son físicamente más débiles, pero moralmente tienen una fuerza cien veces mayor."¹²

Octavio Paz Poeta Mexicano, dice que la mujer es otro ser que vive aparte y por tanto es una figura enigmática.

Victor Alva dice que la mujer puede definirse de la siguiente manera: es todo componente de aproximadamente, la mitad del género humano, que a nivel biológico, tiene la capacidad de ser fecundada y que a nivel social, es considerada como la persona con características distintas a las del hombre, derivadas de sus rasgos biológicos y de esta consideración se deducen a su vez situaciones de hechos de carácter cultural, económico, social y político que configuran una situación distinta para las personas humanas del sexo femenino en comparación con las del sexo masculino.

Por nuestra parte creemos que este último concepto es el que más se adecua a nuestra forma de pensar y además nos hace ver que la única diferencia es biológica aunque se transforme en social.

Como consecuencia del concepto de mujer se deriva la expresión sexo débil, pero ésta no tiene ninguna justificación en la

¹¹ Ibid. P. 180.

¹² Idem.

biología, ya que en efecto la mujer suele ser físicamente más débil que el hombre, y lo es a consecuencia de la posición social en que se le ha colocado durante siglos y no porque biológicamente deba serlo. ¹³ Por otro lado el sexo es una categoría natural o biológica que interesa en Sociología por su relación con la vida social. ¹⁴

2.3 LA MUJER Y LA FAMILIA.

En épocas recientes la Institución Familiar ha sido incluida como objeto de estudio en casi todas las disciplinas sociales: en la sociología, en la historia, en la psicología y ahora hasta en la política. se ha dicho que la familia es la más antigua de las instituciones, que cumple la función básica de satisfacer las necesidades de afecto y seguridad, y que la estabilidad del grupo familiar deriva de la comunicación y comprensión de sus integrantes.

Este análisis obedece a la inquietud por conocer cual es la participación de la mujer mexicana en la familia y la sociedad desde la perspectiva sociológica. El estudio de la familia y su ubicación en el contexto social ha sido motivo de preocupación desde la antigüedad hasta nuestros días. Uno de los rasgos de la sociedad que constituye una de las pocas generalizaciones en las ciencias sociales, es el que se refiere a la existencia de la familia en toda sociedad humana. La importancia de estudiar a la familia como institución social se hace patente en la preocupación que ésta ha suscitado en cada una de las distintas

¹³ Alva Victor. Historia Social de la Mujer. Plaza y Janes S.A., Editores, 1ª edición Junio 1974, España, P. 22.

¹⁴ Del Campo Salustiano. Tratado de Sociología. Editorial Taurus S.A., Madrid 1984, P: 82.

corrientes del pensamiento social y en el hecho de que en cada una de ellas se le acepte como la célula social primaria en las formas de organización que adopta la sociedad en general.

Por otro lado resulta importante definir el papel de la mujer en la sociedad, ella fue la protagonista principal y el motor del núcleo familiar, pues las actividades femeninas en el México prehispánico se desarrollaba en torno a ella y limitadas casi exclusivamente a la familia.

En su obra sobre la familia, Engels reconoce la importancia de la reproducción social, así como la de la reproducción biológica en la perpetuación de los grupos sociales y la importancia del lugar que la mujer, por su facultad procreativa, desempeña en dicho proceso. La mujer es encargada en el grupo familiar no sólo de la reproducción biológica de los nuevos miembros de la sociedad, sino que cumple también un papel crucial en la socialización y la adaptación de los niños a la comunidad. Contribuye en su trabajo dentro y fuera de la casa al mantenimiento y la reposición de la fuerza de trabajo, en la que se incluye por supuesto, la educación, que reproduce el sometimiento a las reglas del orden establecido.

Engels demuestra muy bien cómo, al mantener a la mujer en el hogar, se ejerce sobre ella no sólo una explotación de clase, sino también una explotación específica. En la familia el hombre es el burgués y la mujer el proletario. Es evidente que la familia es necesaria tanto para perpetuar la sociedad como para justificarla; y el engranaje fundamental de esta opresión sigue siendo la procreación. Algo evidente es que a la

familia se le puede dejar que preserve su contenido afectivo, pero es absolutamente necesario que pierda todo su contenido represivo. Para ello hay que suprimir la autoridad patriarcal y todas las relaciones posesivas que caracterizan a muchas familias. ¹⁵

La subordinación femenina en el ámbito familiar aún es un aspecto de la vida cotidiana en México, especialmente en el caso de las mujeres casadas. Conocer el perfil general de las características sociales de las mujeres es importante así Norma Ojeda de la Peña considera tres tipos de características: ¹⁶

- a) el nivel educativo;
- b) la participación en actividades remuneradas y
- c) el antecedente rural del proceso de socialización.

El nivel educativo de la mujer puede ser un factor asociado a la entrada tardía de la mujer al matrimonio.

La participación en actividades remuneradas es decir, en la actividad económica del trabajo, también puede ser un factor que favorezca el matrimonio tardío en la vida de las mujeres.

Por su parte el antecedente rural nos remite a un aspecto cualitativo del contexto social en que las mujeres adquirieron sus valores

¹⁵ Halimi Gisèle, La Causa de las Mujeres, Serie Popular, Era S.A. México 1976, P.P. 114-115.

¹⁶ Ojeda de la Peña, Norma, El curso de Vida Familiar de las Mujeres Mexicanas; un análisis sociodemográfico, México, UNAM, Centro Regional de Investigaciones Multidisciplinarias, 1989, P: 83.

y pautas de comportamiento durante la primera etapa de su proceso de socialización.¹⁷

De manera comparativa resulta interesante expresar que existen mayores posibilidades de que las mujeres nacidas en áreas rurales se casen más jóvenes que aquellas nacidas en una localidad urbana, al igual que la fecundidad en el primer grupo es más elevada que el de origen urbano.

Esta parte del estudio no pretende hacer un análisis de las relaciones entre estas características individuales de las mujeres. En virtud de que nuestro propósito es tener una idea precisa de algunas de las características individuales de las mujeres que participan en cada grupo social.

La familia en México presenta frecuentemente importantes desviaciones respecto al modelo de familia. Algunos ejemplos son la práctica de uniones consensuales, la fecundidad premarital y el incremento del divorcio y la separación. Es un hecho aceptado que la mujer es quien básicamente transmite el modelo familiar a sus hijos, modelo que incluye parámetros de autoridad, moral, religión y otras pautas culturales.

Se dice que cada vez con mayor frecuencia que la crisis en la Organización familiar se debe a que la mujer trabaja y que el equiparamiento formal de la mujer con el hombre trae como consecuencia

¹⁷ Ibid. P: 101.

los divorcios y las desaveniencias conyugales, pero más que esto es una justificación al comportamiento machista del hombre.

Se piensa que la estabilidad de la familia pelagra porque la libertad de la mujer se ha extendido mucho, libertad que les hace olvidar que de "toga o birrete" todas terminan en la cocina. ¹⁸

Gravísimas, indudablemente son las consecuencias de la discriminación de la mujer en el seno familiar, primeramente podríamos referirnos al pésimo ejemplo que da para la formación de la familia la persistencia del "sexo débil".

Desafortunadamente los jóvenes empiezan a desvalorizar lo que representa una unión familiar estable y verdadera, en virtud de que la mujer no es considerada como la base fundamental de la familia.

En realidad los primeros en deformar la vida del recién nacido son los padres, en ocasiones incapaces de estimular el desarrollo de una personalidad libre y creadora, incapacidad que se debe a que los padres no son más que una correa de transmisión acrítica de los valores y conductas aprobadas por la sociedad.

Durante milenios, la mujer ha sido confinada a lo que se considera "labores propias de su sexo", es increíble cómo incontables mujeres han aceptado el síndrome de esclavas al grado de escandalizarse cuando se les muestra un panorama nuevo, la alternativa de la planeación familiar, o el simple hecho de realizarse como persona y a medida que se

¹⁸ De Ibarrola Antonio. Derecho de Familia, Editorial Porrúa S.A., México 1978. P:P: 53-58.

transforme la familia de la cual es un elemento indispensable, la sociedad seguirá cambiando.

2.4 LA MUJER EN LA SOCIEDAD.

La cada vez más persistente discriminación propicia la subvaloración del papel de la mujer en la sociedad, es por ello que la condición de la mujer en cualquier país del mundo es un indicador del equilibrio social y del nivel de desarrollo. La mujer vista como transmisora de esquemas y valores tanto sociales como éticos, resulta ser a la vez una parte controversial de nuestra sociedad ya que de la mujer se demandan múltiples cualidades, entre ellas la preparación y la educación, pero al mismo tiempo se le exigen su atención, primero por su padre, sus hermanos, luego su esposo y después los hijos como consecuencia de las costumbres culturales a pesar de todos los esfuerzos que realiza ésta para dejar atrás la posición de inferioridad que siempre ha tenido.

No sólo tenemos este fenómeno, sino también la exacerbación del conformismo social, que demuestra una total apatía para encarar el problema y aportar soluciones. Es evidente que el mayor desarrollo que ha tenido la participación de la mujer en los diferentes campos de la vida social tiene su origen en la evolución industrial y en las guerras mundiales, debido a las cuales las mujeres se vieron obligadas a salir de sus hogares e ir a trabajar en las fábricas, talleres y oficinas que los hombres tuvieron que abandonar, a partir de entonces se abrió ante las mujeres un nuevo horizonte y pudieron darse cuenta que tenían la capacidad de desarrollar otras funciones, que hasta ese momento les

habían sido negadas por no considerarlas propias de su sexo, erróneamente se pensó que cuando la situación volviera a la normalidad las mujeres volverían a sus hogares a hacer las tareas que "supuestamente" les correspondían; pero para nuestra fortuna no fue así, a raíz de esto, la mujer comenzó a experimentar la grata satisfacción de sentirse útil, tanto en su casa como fuera de ella sin dar tanta importancia a los prejuicios absurdos.

Si en México se diera la oportunidad por igual de participar en todos los ámbitos, elevaríamos la conciencia social y ésta podría incidir en los aspectos económicos, político y familiar, desafortunadamente esta elevación no se produce, la conciencia social empobrece y sólo pueden señalarse brotes excepcionales en la conciencia de la mujer, sin embargo, la sociedad con mucha reticencia acepta que tenga las mismas oportunidades de sobresalir en todos los aspectos que el hombre, todavía no ha ocupado el verdadero lugar que como mujer le corresponde en la sociedad. ¹⁹

Resulta evidente que nuestro país todavía presenta marcadas desigualdades en los diversos aspectos de la vida social de su población, así como grandes diferencias en las condiciones sociales de sus grupos sociales. ²⁰

Cabe resaltar que la igualdad que queremos es de igualdad de oportunidades a las dos fracciones de la especie humana para que

¹⁹ Rocha Martha Eva, *Album de la Mujer*, Vol. IV, El Porfiriato y la Revolución, Instituto Nacional de Antropología e Historia, México, D.F., 1ª edición 1991, P: 222.

²¹ Ojeda de la Peña Norma, *Op. Cit.* P: 65.

ambas se desarrollen sin obstáculos, sirviéndose naturalmente de apoyo, sin arrebatarse derechos, sin estorbarse en el lugar que cada uno tiene en la naturaleza.

Durante el presente siglo, la mujer se ha incorporado a la esfera de la producción pero la discriminación hace que persista la subvaloración del trabajo femenino en la sociedad. Ely Chinoy dice que la mujer sigue estando como fuente estratégica de solución cuando la sociedad se envuelve en las crisis económicas.²¹

Dado que la sociedad y la familia como institución social se encuentran en una mutua interrelación, se entiende que la familia no es un agente social estático, sino que ha estado sujeta a continuos cambios en su estructura organizativa y funcional a partir de las transformaciones socio-económicas y políticas que la estructura social en general ha observado a través de su desarrollo histórico.

Es evidente que en la actualidad hay una actitud más abierta al cambio en la posición de la mujer, pero aún falta mucho por lograr, es por ello que las investigaciones históricas sobre el papel que la mujer ha desempeñado en la historia de nuestro país son de vital importancia, como se verá en el siguiente capítulo.

²¹ Chinoy Ely, Sociología, Editorial Fondo de Cultura Económica, México 1980. P:P: 146-147.

CAPITULO TERCERO
ANTECEDENTES EN MEXICO

- 3.1. MEXICO PREHISPANICO.**
- 3.2. MEXICO COLONIAL.**
- 3.3. MEXICO INDEPENDIENTE.**
- 3.4. MEXICO CONTEMPORANEO.**

CAPITULO III.

3.1. MEXICO PREHISPANICO.

En los últimos años se ha producido una concientización femenina que ha hecho hincapié en la necesidad de analizar, de manera cabal y sistemática, la experiencia histórica de las mujeres y sus rasgos comunes, a pesar de las diferencias individuales, culturales o regionales.

La historia social y económica, al ocuparse de los grupos y de los movimientos seculares, ha abierto temáticas que van más allá de los acartonados personajes individuales. En el caso de las mujeres, la continuidad de su presencia y tareas ha tendido a pasar inadvertida a una historiografía de corte tradicional; es por ello necesario rescatar su papel en la historia y destacar la actividad e importancia de la mujer anónima, de la mujer de todos los días.

Las mujeres constituyen una presencia que ha terminado por parecer invisible pues no existe de ellas una conciencia histórica y su papel en la historia no forma parte de una memoria colectiva.

Para entender a la mujer y explicar su situación actual, es necesario reflexionar sobre la complejidad de su pasado, los cambios y las constantes en las estructuras sociales y económicas, sus efectos en los diversos grupos. El conjunto de estos y otros factores y su análisis histórico ayudarán a explicarnos a la mujer de hoy y quizá a proporcionarnos estrategias para la lucha política por sus derechos y sobre todo, por su autonomía, por su autoestima.

Encontrar la huella del paso de la mujer en la historia de México, es labor iniciada hace unos cuantos años más precisamente, después de la celebración en México del Año Internacional de la Mujer, el mes de julio de 1974, momento decisivo que puso de manifiesto en nuestro país, la necesidad de que la mujer sea consciente de su propia historia, de que tenga ideas claras sobre las condiciones en que ha vivido y en que ha colaborado en el desarrollo económico, social y político de nuestro país, para transitar así, de posturas indiferentes o sexistas a posiciones genuinamente progresistas, vinculadas a los intentos de transformación de todo el conjunto social.

Para facilitar este estudio hemos dividido la historia de nuestro país en cuatro épocas y empezaremos por la época prehispánica que comprende a las culturas preclásicas, y nos ocuparemos del análisis de la cultura azteca y la maya, por ser a nuestro criterio las más representativas. Es sabido que el pueblo azteca tiene su origen en Aztlán donde se inicia la peregrinación hasta el Valle de México, guiados por su sacerdote Tenoch, existiendo la hermosa leyenda que actualmente se refleja en nuestro escudo nacional. Barron de Moran señala que al establecerse en Tenochtitlán en 1325 a.c. aproximadamente, los aztecas se encontraban con un ambiente hostil, debido a que sus costumbres nómadas los guiaban hacia la violencia y el pillaje, debido a ello tienen que guerrear con sus vecinos y por lo mismo en un principio sobrevivir

por medio de las armas. ¹ En dicha época la situación de la mujer era de completa inferioridad.

Al estudiar a la mujer azteca lo haremos en forma general, siguiendo muy de cerca las formas de conducta dentro de la organización familiar, la dependencia del hombre, la participación en la vida social, en la religión y por supuesto en la educación. Todos los habitantes de Tenochtitlán en la época de la conquista pertenecían al calpulli y disponían de cierto territorio destinado para el cultivo, repartido entre sus miembros, era una posesión vitalicia heredada junto con la casa (no se podía vender) y se perdía cuando no había hijos o el propietario de ella no la cultivaba por dos años.

El Calpulli representó la unidad política, económica, social, religiosa y militar básica de la sociedad azteca, era el clan donde se desarrollaba la vida total de mexicana, tenía una organización interna que lo hacía funcionar de manera independiente, pero responsable frente al estado. La Soberanía de los Calpullis recaía en la asamblea de varones, la que se preocupaba por elegir al Calpualque, quien era administrador de los bienes del Calpulli.

Aquí encontramos diferencias que se refieren no sólo a la estratificación social o a los méritos personales sino respecto al sexo. La sociedad azteca se sustentó en la idea de que el hombre formaba parte de la comunidad y en tanto que pertenecía a ella valía. ² Dentro de la

¹ Barrón de Morán C. Historia de México, Ed. Porrúa, S.A., 13ª EDICIÓN, México 1969, P. 113.

² Campero Villalpando, Héctor Horacio, El Derecho, y la Mujer, Revista Mexicana de Fianzas, México D.F., Número 12, Diciembre de 1977, Cía. Mexicana de Garantías, S.A. P. 246.

comunidad cada individuo tenía su lugar y sus deberes y sólo si cumplían, la comunidad existiría indefinidamente.

Cada individuo hombre o mujer, desempeñaba el papel que le correspondía en el Calpulli, conociendo perfectamente su status en relación con su familia, ninguna persona se sentía inútil, los viejos, los hombres, los niños y las mujeres cumplían con su papel. Las mujeres desempeñaban su papel como esposa, como madre, como educanda y educadora de sus hijos en la economía y en el que la religión le destinaba. ³

Dice Sahagún que el padre es raíz y base de la familia, en efecto todo orden social azteca descansa en concepciones patrilineales. ⁴ El recién nacido era atado sobre una cuna, si era hombre se le ponía una saeta en su mano y si era mujer un palo de tejer en señal de que fuera buena ama de casa, buena hilandera y tejedora.

El día del nacimiento o al día siguiente según la costumbre de los padres, el niño o niña eran bautizados por la comadrona, quien enterraba el cordón umbilical si era niña en las fraguas de la cocina, así como miniaturas de utensilios domésticos recordándole su destino como madre y como ama de casa, y si era varón con miniaturas de armas e instrumentos de trabajo en el patio de la casa de los padres.

³ Ibid., P. 247.

⁴ Sahagún Fray Bernardino De. Historia General de las cosas de Nueva España, Editorial Herrero S.A. México 1954. P. 15.

Los varones recibían por lo general nombres de animales y las mujeres nombres de flores destinados a ganar el favor de una deidad o algún espíritu guardián.

La crianza de los hijos en el seno de la familia era llevada por sus madres hasta los cuatro años, después del padre era responsable de la educación del varón, haciendo de él un ser admirable ante la sociedad, respetuoso de sus instituciones y sus mayores, resistente para soportar la dura vida que le esperaba y capaz de bastarse así mismo.

Desde muy pequeño y a veces sin que lo comprendiera, se le daban a conocer sus obligaciones diciéndole que su estancia en la casa era pasajera, ya que su verdadero sitio sería el campo de batalla en donde serviría al estado o a su pueblo.

En tanto a la madre le correspondía la educación de las niñas, dándoles una constante educación moral, inculcándoles hermosos principios, así también a ser honestas, a hablar y a andar con mucho recogimiento. A los cinco años de edad las iniciaban en el aprendizaje del hilado y tejido (al que dedicarían gran parte de su vida en el futuro), y aún siendo muy pequeñas las regañaban, encarcelaban y ataban a los pies para que aprendieran a obedecer.

La educación era la piedra angular de la sociedad azteca, era una educación muy severa en la que se llegaba en algunos casos a castigos corporales, como herir con espinas o púas, cortar el cabello, etc.

La mujer jugaba un papel muy importante en los primeros cinco años del niño o niña náhuatl, y en los subsecuentes de ésta, como elemento receptor. El papel de receptora de la mujer se plasma en la propia literatura de los aztecas así en las exhortaciones hechas por los padres a los hijos se lee: infeliz de ti, si no acoges con agrado la doctrina que te dan tu padre y tu madre y hasta ahora: hemos hecho el deber de tu madre y tu padre, con esto te cño, te fortalezco, te pongo la blancura de aceptación y las plumas de la gracia ante el dios... ⁵

La mujer amamantaba a los hijos con dedicación y amor durante cuatro años, pues se les consideraba joyas y plumas preciosas. Ningún niño o niña se sintió rechazado dentro de la sociedad azteca.

Las niñas ofrecidas al Tepochcalli aprendían a cantar y bailar en honor de los dioses y a los doce o trece años entraban a una especie de convento que había al lado de los templos como sacerdotizas, dormían juntas y vestidas, además eran vigiladas por mujeres ancianas, guardaban castidad y se les hacía trabajar constantemente, cualquier deshonestidad se castigaba con la muerte y cuando querían contraer matrimonio tenían que acudir al templo a pedir el consentimiento de los sacerdotes y si éstos aceptaban las dejaban salir del convento.

Por otro lado están las niñas no ofrecidas al Tepochcalli que desde los 13 años ayudaban a la mamá en la cocina, hilaban o tejían bajo la vigilancia de la madre hasta el momento de su matrimonio (a la edad de 16 o 18 años), antes de la conquista los indios tomaban estado hasta los

⁵ Bialostosky de Chazan Sara, Condición Jurídica de la Mujer en México, Editorial UNAM, México 1975, P.8.

20 años, eran enemigos de permanecer solteros y muchas veces cuando los hijos eran muy niños los padres contraían matrimonio por ellos y los verdaderos novios esperaban a ser mayores. En esa sociedad la obligación fundamental que la mujer tenía era el de producir hijos que serían los guerreros que la colectividad requería para el sostenimiento y engrandecimiento del imperio azteca. Así también la mujer participa en forma activa en la economía produciendo prendas de vestir para uso de la familia y para los guerreros, así mismo tienen participación en los tianguis.

Ni a la mujer ni a los familiares les era lícito, aunque lo desearan, buscar marido; eran siempre los padres o parientes del novio quienes iniciaban la búsqueda o utilizaban a las viejas casamenteras. No había reglas para fijar el domicilio conyugal, el cual podía ser en el clan del hombre o en el de la mujer. El matrimonio estaba fundado en la potestad del hombre y la familia era patriarcal, sin embargo, siempre se hacía sentir la influencia de la mujer, sobre todo en materia de educación.

En la división política de los aztecas basada en los Calpullis se adoptó la exogamia, o sea, que todo miembro varón debería casarse con una mujer de un Calpulli distinto al suyo, evitándose así matrimonios con parientes consanguíneos que como es sabido producen ciertos grados de deformación.

En el ámbito predominante patriarcal como el prehispánico, no era raro que la mujer tuviera un cúmulo de obligaciones que cumplir, ella debía agradar plenamente a su marido bañándose y acicalándose

completamente, pero teniendo cuidado de no ser demasiado llamativa para no parecer prostituta. Es evidente que la mujer estaba privada de la oportunidad de acudir a la escuelas, como se ha mencionado, y la mayor aspiración que podría tener la mujer Tenochca era la de llegar a ser sacerdotiza, curandera o partera, dada la extraordinaria propensión de las mujeres prehispánicas para el cuidado del incienso de los dioses.⁶ Era natural que el atributo esencial de la mujer fuera la maternidad, si la mujer era estéril, el hombre contaba con un argumento poderoso para separarse de ella. En contra partida, la mujer contaba con el derecho de separarse de su esposo si este abusaba de los malos tratos pero fuera de estos derechos la mujer prácticamente no tenía ningún otro, careciendo desde luego, de capacidad jurídica para contraer o para disponer de sus bienes.

Silvio De la Torre, nos dice que la educación de las hembras consistía en enseñarles a hacer tortillas de maíz, el lavado de ropa, la crianza de los hijos, cuidar el hogar, hilar, tejer, criar las aves domésticas etc. Agrega además que, "hombres y mujeres no comían juntos". Las mujeres de la casa sirven a los hombres y no se sientan a la banquetta hasta que los primeros hayan terminado.⁷ Si la mujer enviudaba con sus hijos generalmente se casaba con el hermano del difunto, en este punto cabe señalar que la mujer muerta de parto, recibía los mismos honores funerarios que el guerrero cautivo durante la captura de un enemigo. La no participación política de las mujeres en la vida de los aztecas era

⁶ León Portilla Miguel, Barrota Vázquez, Alfredo y Otros. Historia Documental de México, UNAM, México 1974, Tomo I, P. 68.

⁷ De la Torre Silvio, Mujer y Sociedad, Ed. Editora Universitaria, Cuba, 1965 P. 50.

evidente, ya que esta solo esta conferida a los varones, pero ambos tenian acceso a la religion.

Para su gobierno, la ciudad se dividía en cuatro Calpullis, cada uno de ellos era independiente en su régimen interior. Tenia sus propios recursos económicos y su propiedad territorial. Su gobierno estaba formado por un gran consejo encabezado por un administrador y un ejecutor. Los cuatro Calpullis estaban representados en la asamblea general de estado, que formaba un consejo para elegir al jefe supremo Tlacatecutli, auxiliado por el Cihuacóatl, con funciones administrativas.⁸

Otra de las culturas también importante es la Maya está desde el punto de vista geográfico separada del centro de nuestra república por el Istmo de Tehuantepec y comprendia los estados de: Chiapas, Tabasco, Campeche; Yucatán y Quintana Roo.⁹ Las mujeres después de haber contraído matrimonio se embarazaban constantemente y tenian entre siete y nueve hijos a lo largo de su vida, aunque siempre les sobrevivían la mitad, estas mujeres iban en peregrinación a al isla de Cozumel o al Templo de la diosa Ixtchel (diosa de los embarazos), durante los cinco día siguientes al parto la cabeza del niño era colocada entre dos tablas para que se aplanara y se moldeara como era la costumbre, se depositaba al pequeño en una cuna fija sobre la cual se colgaban pequeñas bolas de pez para que se hiciera bizco, la edad de la pubertad en las niñas era a los doce años y en el barón era a los catorce años, al llegar a esa edad se realizaba una ceremonia de mayoría de

⁸ Barron de Moran C. Op. Cit P. 123

⁹ Ibid., P. 145.

edad en donde los niños tenían padrinos y las niñas madrinas, las niñas eran imágenes de sus madres, disciplinadas y hechas a la repetición de acciones útiles, era buena, honesta, celosa de su hogar, trabajadora porque de ella es el mayor trabajo de la sustentación de su casa y educación de sus hijos, aprendían a elaborar tortillas, a rezar oraciones que correspondían a su posición dentro del mundo maya, desde que nacían estaban sometidas al hombre.

La edad propia para contraer matrimonio era la de 18 años en el varón y 14 en la mujer, no podían casarse padres e hijos, ni padrastros y entenados, ni hermanos entre sí y para que esto no pasara los sacerdotes llevaban una relación de los parentescos.

Carlos Alvear Acevedo señala que el matrimonio para los mayas era considerado matrilocal; es decir que el novio tenía que vivir cinco o seis años al servicio de su suegro pero recibía a cambio alimentos de éste (a esto se le llamaba casamiento en servicio), entre los viudos y viudas que volvían a casarse no había ceremonia, bastaba que ella le diese de comer para que se entendiese que lo aceptaba.¹⁰ El lazo conyugal maya era permanente y la mujer constituía un papel importante en la organización social, cuando se divorciaba una pareja los hijos menores se quedaban al cuidado de la madre y los mayores siempre que fueran varones con el padre, las hijas siempre quedaban con la mujer.

Al igual que en la sociedad azteca en la civilización maya las mujeres tampoco podían desempeñar cargos públicos, disfrutaban de

¹⁰ Alvear Acevedo Carlos. Elementos de Historia de México. Ed. Jus. México 1959. P. 153.

algún derecho de propiedad, por otro lado si alguna mujer era acusada de adulterio tenía que haber sido sorprendida en flagrante delito con lo cual quedaba estigmatizada; parece ser que no se les aplicaba otro castigo excepto que el marido podía repudiar si lo deseaba a su veleidosa mujer.

Podemos concluir que la mujer ocupaba un papel secundario y marginal, no tenía ninguna participación en la esfera política ni en la vida social, su intervención en los ritos religiosos públicos era escasa e insignificante, su relación con las actividades mercantiles era muy débil. Su vida transcurría en el desempeño del duro trabajo doméstico, la educación y el cuidado de los hijos, se dedicaba en general a las actividades vinculadas a las tareas reproductivas, es así como en las familias más pobres, la mujer se veía en la necesidad de contribuir a completar el gasto familiar mediante la manufactura de algunos artículos sencillos, la venta de guisos o servicios en el mercado.

Estimamos que la familia en esta época era patriarcal, clasista y autoritaria. Patriarcal porque el varón era apreciado como jefe de familia, cabeza y autoridad indiscutible, patrilocal, porque era la mujer quien al casarse abandonaba su grupo social, su familia, para pasar a formar parte de otro, porque transitaba pasivamente desde la autoridad y el control paterno al dominio marital.

La Institución familiar contribuyó a la reproducción de la sociedad y delineó el comportamiento femenino de acuerdo con las actitudes requeridas. La educación de la mujer en el seno familiar la caracterizaba como pacífica, humilde, casta, dulce, discreta, atenta,

solicita a los deseos de los demás; el deber de humillarse y de servir a todos.¹¹

Desde la más tierna infancia se educó a la mujer para adoptar las conductas más pasivas que podía esperarse de un ser humano. Se le deseó abnegada, sumisa y se reprimieron con energía, muchas veces con la muerte, sus iniciativas de convertirse en un individuo independiente y rebelde pues tal conducta se consideraba un atentado a los dioses y a la sociedad, en esta época la mujer aprendió que en la familia la única autoridad que debía ser reconocida bajo cualquier circunstancia era la del varón y que ella debía servir, respetar y obedecer al marido.¹²

3.2 MEXICO COLONIAL.

En el México Colonial la condición de la mujer no cambio. Durante toda su vida la mujer estaba sometida a la potestad paterna o del marido, no tenía facultades de administrar sus bienes, tenía prohibición exprés de ejercer oficios públicos, no tuvieron tampoco participación en la vida económica, política o social del país.

La educación era doméstica, no sólo porque ahí las mujeres aprendían las labores del hogar, sino que lo mismo sucedía con los hombres, eran muy pocos los que tenían acceso a la instrucción superior, en los claustros de los conventos. La situación jurídica de la mujer era limitada, de ahí que se agigante la figura de la mujer más importante en

¹¹ Sahagún Fray Bernardino Dc, P. 560.

¹² Mendicta Gerónimo Dc. Historia Eclesiástica Indiana, 3ª edición, Editorial Porrúa, México 1980, P.P. 118-129.

la Colonia Sor Juana Inés de la Cruz, quien a los tres años sabía ya leer y escribir, su aprendizaje tuvo que realizarlo a escondidas y a los ocho años cuando supo de la existencia de escuelas y universidades anheló cursar sus estudios en ellas; claro teniendo que disfrazarse con prendas masculinas.¹³ Ella abogaba por el derecho de las mujeres a ilustrarse y a expresarse con libertad, quizá porque una mujer de su clase no tenía ninguna otra alternativa y de una manera irónica, la misma iglesia a la que pertenecía llegó a reprenderla por su afán de adquirir conocimientos y de ejercitar sus aptitudes literarias.

Guillermo Furlong ha dicho que las damas educadas de la Colonia deben ser consideradas como anomalías y el historiador Charles Cibson pensaba que las mujeres extraordinarias, como la mayoría de las grandes figuras de la Colonia "eran mentes excepcionales que reaccionaban de una manera poco acostumbrada ante un ambiente en el que todos se sentían a disgusto."¹⁴

Durante la Colonia una mujer de la servidumbre no se consideraba digna de atención, la sociedad en raras ocasiones trataba de mejorar la situación, por otro lado la mujer pobre tenía que aceptar cualquier trabajo que pudiera encontrar para poder subsistir, los empleos que traían consigo una connotación de clase baja comprendían ocupaciones como curanderas, costureras, cocineras, nodrizas, así como azotadoras de

¹³ Campero Villalpando Héctor Horacio, Op. Cit. P. 248.

¹⁴ Laurin Asunción, Las Mujeres Latinoamericanas (Perspectivas Históricas), Editorial Fondo de Cultura Económica, 1ª edición, México D.F. 1985 P. 248.

sombreros, agujeteras, zapateras o encuadernadoras; así mismo hubo la necesidad de preparar un mayor número de parteras.¹⁵

Una de las transformaciones importantes durante este periodo fue que se concedió a las mujeres indígenas la posibilidad de profesar en sus propios conventos, exaltándose así su posición dentro de la iglesia; las instituciones educativas se multiplicaron rápidamente a fines del siglo XVIII así las mujeres fueron más ilustradas que en cualquier tiempo anterior.

Las mujeres estaban bajo la patria potestad del esposo en caso de estar casada y sujetas a la voluntad de su padre hasta que llegaban a la edad de veinticinco años, que era cuando lograban tener una total independencia personal si permanecía solteras. En caso de fallecimiento de los cónyuges, se tomaba siempre como primer fallecimiento el de la mujer y cuando ocurría un nacimiento se tomaba como primer nacimiento el del varón.

Existe un aspecto social del matrimonio considerado importante, no indispensable para determinar la situación de las mujeres en la sociedad: la dote. La constitución de una dote en favor de una mujer con anterioridad a su matrimonio era una costumbre muy arraigada en la Europa Medieval y en España cuyos orígenes se remontan hasta el derecho romano, aun cuando su uso en España se había modificado por las influencias de los godos.¹⁶ La Dote era una especie de garantía

¹⁵ Vázquez Josefina, De Encomenderos, Colonizados y Otros animales de Razón, en revista Icm. Vol. III, N°. II, México Nov. Dic., 1979, P.P. 6-7.

¹⁶ Laurin Asunción, Op. Cit. P. 48.

financiera que contraía la familia de la mujer con el propósito de asegurar su bienestar después de la muerte del marido.

Siguiendo con el reflejo de las leyes coloniales en la Nueva España cabe señalar que también regía la práctica del recogimiento de mujeres", consistente en el castigo para las mujeres adúlteras y consistía en el intercambio temporal en una de las casas de recogimiento que había en la ciudad de México o en la casa de una familia respetable (a esta internación se le llamó depósito).¹⁷

Algunas de estas instituciones daban albergue a toda clase de mujeres, incluyendo a las prostitutas. El depósito era una imposición sobre las mujeres ya que restringía su libertad de acción y las sometía a un ostracismo social.

Uno de los cambios que afectaron a la mujer indígena fue la anulación de los enlaces conyugales poligámicos, sustituidos por la monogamia.

Desde el punto de vista de la teología y la moral católica, el sacramento del matrimonio era una dádiva preciosa, que reconocía la dignidad de la mujer, la liberaba de una situación humillante y sublimaba la sexualidad en beneficio de la familia. En la práctica, ese cambio significó la ruptura del sistema económico familiar, el abandono de muchas esposas que perdieron sus medios de subsistencia y el surgimiento de una nueva actitud masculina que conserva resabios de

¹⁷ Laurin Asunción, Op. Cit. P. 53.

poligamia matizados con la irresponsabilidad y la despreocupación. El orden social indígena disponía que el esposo podía disfrutar de varias esposas, siempre que las mantuviese a ellas con sus hijos; pero en la Colonia se eliminó la obligación y el derecho de mantener simultáneamente a varias familias fue capaz de impedir que los hombres las formasen de todos modos clandestinamente y ya sin la responsabilidad de mantenerlas.

Podemos concluir diciendo que en esta parte de la historia la situación de la mujer no cambió mucho ya que dentro de la sociedad colonial hubo una gran diversidad de condiciones para las mujeres, diferencias vinculadas con el poder, la riqueza, el acceso a la cultura.

3.3. MEXICO INDEPENDIENTE.

El objeto de este análisis es sólo delinear algunos de los rasgos de la problemática que enfrentaba la mujer al surgir el movimiento de independencia y recordar la profunda y amplia participación que tuvo desde entonces en los movimientos populares que dieron origen y forma nuestro Estado. Dentro de esta época, la mujer tuvo participación aunque claro, son las limitaciones que su preparación durante siglos negada, le permitía.

Luis González apunta que el México de la época era un país de mujeres perpetuamente cargadas, muy paridoras y poco capaces de hacer crecer a sus criaturas.¹⁸ Estas mujeres paridoras no eran necesariamente mujeres casadas, la reproducción fuera del matrimonio

¹⁸ González Luis. Historia General de México. Vol. III, El Colegio de México 1976, P. 80.

parece haber sido la regla general ya que esa institución estaba poco difundida entre la mayoría de la población.¹⁹ Esto es explicable por varias razones, principalmente el costo de la ceremonia, casi siempre fuera del alcance de los grupos populares y aún de las capas medias, la mayoría de la población seguía recurriendo al matrimonio religioso o sencillamente al apareamiento común sin ceremonia especial.

A pesar de la poca frecuencia del matrimonio civil los derechos y atribuciones legales de los cónyuges estaban claramente definidos y la situación de la mujer no era muy adecuada, su capacidad de representación y la defensa de sus intereses estaban muy limitadas ya que su marido era el único representante legítimo de sus intereses y ella no podía realizar ningún tipo de actividades, sin la aprobación explícita y por escrito del marido.

En este periodo destacan dos mujeres: Doña Josefa Ortiz de Domínguez quien fue corregidora de Querétaro, se educó en el Colegio de la Vizcainas de donde salió en 1791, después de una estancia de 2 años. Su intervención en la causa de la independencia fue decisiva, su papel principal en la conjura de Querétaro consistía en mantener a los principales caudillos informados de cuanto sucedía, posibilidad que tenía por ser la esposa del Corregidor.

Otra heroína Leona Vicaria fue de gran importancia por la correspondencia que sostenía con Rayón; dándole valiosísimos informes

¹⁹ González Navarro Moisés, El Porfiriato, Vida Social, en Historia Moderna de México, Vol. VI. Dc. Hermes, México 1957, P. 45.

respecto a las disposiciones del Gobierno Virreinal, al mismo tiempo suministraba recursos económicos a los insurgentes y en ello gasto parte de su fortuna, su familia la indujo a volver, asegurándole que no se le perseguiría no obstante en cuanto llegó a México, fue encerrada en el convento de Belem de las Mochas, de donde se fugó poco después, fueron confiscados sus bienes y cuando la independencia se consumó, el Congreso le hizo la donación de la Hacienda de Ocoatepec, en los llanos de Apan.²⁰

Uno de los obstáculos más férreos para la participación de la mujer en la vida social de nuestro país, fueron los impedimentos para que ésta tuviese acceso a la educación, ya que era general la idea de que las mujeres no necesitaban aprender a leer y a escribir. Durante un largo tiempo de la vida independiente la mujer mexicana siguió como en tiempos de la Colonia, atenta tan sólo al bienestar de su familia; sintiéndose útil porque con su labor veía progresar a los suyos, sin embargo se pudo hablar de un pléyade de mujeres que hicieron posible la derrota de las fuerzas contrarias a la Revolución, pléyade que contiene los nombres de Doña Carmen Serdan, Doña Carmen Alatríste, Estefanía de Castañeda.

En este período se establece la ley de Relaciones Familiares, dicho ordenamiento sienta la igualdad jurídica entre el varón y la mujer, pero además prescribe la disolubilidad del matrimonio que sólo se manifiesta con las leyes de Reforma en una simple separación conyugal,

²⁰ Cue Cánovas Agustín. Historia Social y Económica de México. Editorial Trillas, 3ª edición, México 1963, P.P. 182-193.

sin embargo, la mujer seguía necesitando del consentimiento del esposo para contratar o realizar cualesquiera otro acto jurídico, con esto queda claro que aunque existan ordenamientos a favor de la mujer, en la práctica son letra muerta.

Con el Código Civil de 1928 se mantiene la tendencia de avance de la Ley de Relaciones Familiares, pero a la vez se mantienen los vestigios de "organización patriarcal" en nuestra sociedad. A pesar del avance que tanto el Código Civil como la Ley de Relaciones Familiares significaron, el papel de la mujer en la vida social y en el orden jurídico seguía siendo discutible, así en la vida política carecía del derecho de votar y ser votada, dada la carencia de este derecho fundamental y el influjo del feminismo Europeo, en México surgieron planteamientos reivindicatorios de este derecho, se organizaron congresos feministas en el Teatro Hidalgo y en la Escuela Nacional Preparatoria a los que asistieron mujeres de todos los estratos sociales.

En el año de 1936, las voces femeninas se oyeron más fuertes en nuestro país, frente a la Cámara de Diputados desfilaban las famosas mujeres sándwich, que en la espalda llevaban un cartel pro-voto femenino para llamar la atención de transeúntes y de legisladores, pero no faltó el machismo que levantó su réplica contra el movimiento emancipador de la mujer y el asunto del voto quedó congelado por cierto tiempo... Ver a la mujer en altos puestos ejecutivos es algo inusitado e irracional todavía para nuestra sociedad.²¹ Afanándose en su acción, las

²¹ Carrillo Flores Antonio. Los Derechos Humanos y las Mujeres en Nuestra Evolución Demográfica, Revista del Menor y la Familia, DIF, México, año 3, 2º semestre de 1984, P. P. 33-38.

mujeres logran llegar poco a poco a lugares que sólo antes ocupaba el hombre y es con Cristina Salmorán, por primera vez que se oye la voz de la mujer en nuestro Máximo Tribunal.

Después de este largo proceso, en 1953 Adolfo Ruíz Cortinez propugnó reformas constitucionales que vendrían a confirmar la plena vigencia de derechos políticos para la mujer. La capacidad que demuestra la mujer para participar en los diversos ámbitos de la vida es una medida excelente del grado de integración y comprensión de la sociedad en que vive.

3.4. MEXICO CONTEMPORANEO.

La mujer mexicana, actualmente ha tomado conciencia de la necesidad de prepararse y de participar en forma activa en todos los acontecimientos de la sociedad, sin embargo, el hombre está empeñado aún en apoyar la idea de que la mujer es inferior.

En el desarrollo del presente estudio hemos citado a mujeres que han destacado en determinado momento de nuestra historia, pero a las que no se ha tomado en cuenta es a las amas de casa y no debemos olvidar que ellas son la columna clave sobre la que se mantiene en pie la sociedad, resulta evidente que ningún país podría prescindir de la mujer de hogar, la sociedad es un organismo constituido por células y éstas son las familias. En México tan exuberante en acontecimientos históricos donde la mujer ha sido vital coprotagonista de nuestros destinos, debe acreditársele sus valores y su personalidad, por esto consideramos que

es importante señalar que dentro de las mujeres que obtuvieron una preparación universitaria podemos citar a Matilde P. Montoya y María Sandoval de Zarco, primera Médico y primera abogada en nuestro país.²²

En la actualidad hay actividades que antes sólo ocupaba el hombre, a las que la mujer poco a poco se ha ido integrando y no precisamente por su capacidad, sino debido al abandono de ellas por parte del hombre. Es evidente que la educación tradicional del hombre no le permite siquiera pensar que una mujer pueda en cierta forma dirigir su vida, ha costado mucho trabajo ir destruyendo el edificio de prejuicios que obstaculizan el acceso de la mujer a la participación política, por ello no puede congelarse su espíritu de lucha, ni su anhelo de superación, no puede permanecer indiferente, ni mucho menos retroceder. En suma no puede negarse la persistencia de una educación tradicional que causa muchos problemas para la prosperidad del principio de igualdad entre el hombre y la mujer.²³

El camino que ha recorrido la mujer desde el tradicional papel de ama de casa, esposa y madre, al lugar que hoy ocupa en el campo laboral, profesional, deportivo, científico y político no ha sido fácil debido a que siempre se le había inculcado y aún sigue haciéndose en algunas sociedades que desarrollará su personalidad a través de las consideradas actividades propias de su sexo. La mujer está inmersa en la división de imágenes que la sociedad le presenta abocada a la atención de la familia

²² Bermúdez, María Elvira, *La Familia, México 50 años de Revolución*, Fondo de Cultura Económica, México 1961, P. 87.

²³ Sánchez, Ascona Jorge, *Familia y Sociedad*, Ediciones Joaquín Mortiz, México 1976, P. 95.

y el hogar y la "nueva", que se desarrolla fuera del ámbito doméstico, efectuando no sólo un trabajo remunerado, sino también el asignado a su género.

El esfuerzo de la doble jornada, esto es, que después del trabajo debe atender el hogar, supervisar las tareas y la educación de los hijos, organizar las actividades familiares y sociales, así como ser esposa, ocasionan que muchas mujeres vivan permanentemente en el agotamiento físico. Al analizar los periodos históricos por los que corre la vida de la mujer mexicana, nos damos cuenta que su condición sufrió variantes en cada etapa, pero ellas no modificaron el marco jurídico como en ésta época lo deseamos hacer.

La nueva mujer, en el umbral del siglo XXI, debe estar informada y actualizada en todo lo que se refiere a los elementos psicológicos que determinan su motivación de logro, su productividad y los retos que debe superar en el trabajo, cualquiera que sean. Cuando la mujer tiene información adecuada sobre problemáticas que afectan su actividad laboral, trata de desarrollar estrategias conductuales que les proporcionen opciones de solución y la conducta es una mejor calidad de vida.

La nueva mujer desecha los mitos que existen acerca de su papel único e irremediable de sumisión y dependencia, el cual le fue impuesto por una sociedad estructurada y gobernada por hombres, ya no acepta tan fácilmente que su vida sea dirigida por los demás; es ella quien reflexiona, decide, elige y tiene la certeza de que su vida le

pertenece y puede hacer de ella lo que más le convenga y satisfaga. "La nueva mujer es libre, lucha por sus derechos y está convencida que puede lograr el éxito."²⁴

La historia nos demuestra que en la medida en que el progreso de una sociedad es más vigoroso y la democracia es más completa, la situación jurídica de la mujer cambiará. Uno de los fenómenos más fascinantes y más fecundos de la sociedad de nuestros días lo constituye indudablemente la integración de la mujer a los procesos de desarrollo al que nos referimos es aquel desarrollo total, que incluye las esferas económica, social, política y cultural del humano acontecer.

Además, no ha de presentarse como un agregado accidental, es decir, como algo superpuesto, sino como componente esencial y permanente en las diversas esferas de la sociedad.

²⁴ Morales Lordes. La mujer con Éxito, El Sol de México, Editorial Mexicana, Director Mario Vazquez. Raña, del 3 de Septiembre de 1996, Sección D. P. 2.

CAPITULO CUARTO
ANALISIS JURIDICO

- 4.1. CONSTITUCION.**
- 4.2. CODIGO CIVIL.**
- 4.3. CODIGO PENAL.**
- 4.4. LEY FEDERAL DEL TRABAJO.**
- 4.5. CODIGO FEDERAL ELECTORAL.**

CAPITULO IV

ANALISIS JURIDICO

La Constitución vigente en la República Mexicana fue promulgada el 5 de Febrero de 1917, fue el resultado de un largo movimiento revolucionario que se inició en 1910 y que buscaba satisfacer muchas exigencias políticas, sociales y económicas del pueblo mexicano, trataba de expresar los anhelos de justicia, igualdad y libertad.

En la Constitución se pueden apreciar una parte dogmática y una parte orgánica. La primera, consta de 29 artículos donde se exponen las llamadas "garantías individuales", que son los derechos del hombre y del ciudadano reconocidos y garantizados por la ley suprema del país. En la segunda se da a conocer la estructura del Estado Mexicano organizado bajo la forma de una República democrática, representativa y federal.

La Constitución de 1917 se refiere a "garantías individuales" y no a derechos del hombre. La denominación de garantías individuales no es nueva, ya desde el proyecto de reformas de 1842 se hablaba de garantías. Los constituyentes de 1917 tenían clara la idea de los derechos del hombre, pero querían limitar en el texto constitucional la enumeración de esos derechos a aquellos que, por las circunstancias históricas, podían y debían ser garantizados por la Ley Fundamental. ¹

¹ González Uribe Hector. Hombre y Estado, Editorial Porrúa, S.A., México 1988, P. 181.

Enrique Sánchez Bringas se refiere a la clasificación típica: Constituciones escritas y no escritas y por la otra, en Constituciones rígidas y flexibles.²

Constituciones escritas: esta clasificación deriva de la manera en que se manifiestan los principios fundamentales de un Estado. Son escritas las contenidas en un documento formal y solemne que se reconoce como ley suprema, por ejemplo la Constitución Mexicana de 1917.

Constituciones Consuetudinarias: son aquellas que se contienen en diversos documentos, costumbre y precedentes jurisdiccionales que determinan las bases de la producción normativa del sistema jurídico.

Constituciones rígidas y flexibles: esta clasificación parte de los criterios que operan en las reformas, enmiendas y adiciones de la Constitución. Se entiende que una Constitución es rígida cuando para ser modificada, enmendada o adicionada, se desarrolla un procedimiento que contiene un mayor grado de dificultad que el procedimiento legislativo ordinario y se considera flexible cuando el procedimiento para su modificación representa el mismo grado de dificultad que la de cualquier otra ley.

En términos generales, podemos afirmar que todos los países poseen, en sentido material, una Constitución, pero únicamente aquellos con Constitución escrita la poseen también desde el punto de vista

² Sánchez Bringas Enrique, Derecho Constitucional, Editorial Porrúa S.A., México, P. P. 143-145.

formal. El Jurista Jorge Carpizo señala que la Constitución formal implica que las normas que se encuentran en el documento llamado Constitución sólo se modifican o se crean a través de un procedimiento y un órgano especiales. Este procedimiento generalmente es más complicado que el que se sigue para reformar la legislación ordinaria.³

La Constitución contiene según Carpizo tres facetas determinantes:⁴

- a) El procedimiento de creación y derogación de las leyes;
- b) Las normas que crean y otorgan competencia a los órganos de gobierno; y
- c) La serie de derechos que el hombre puede oponerse frente a los órganos de gobierno.

La subdivisión anterior puede entenderse, en primer lugar, a la manera de mecanismos que la Carta Magna consagra como la metodología que debe seguirse para que toda ley a ser creada o derogada, tenga validez, en la medida en que se cumpla del modo más estricto con los procedimientos indicados para el efecto.

El Jurista Feliciano Calzada Padrón se adhiere a la clasificación y características de la Constitución, ya señaladas:⁵

-De acuerdo a su forma jurídica:

- a) escritas;
- b) no escritas.

³ Calzada Padrón Feliciano. Derecho Constitucional, Editorial Harta, UNAM. México 1990, P. 131.

⁴ Ibid., P: 133.

⁵ Ibid., P. P. 136-137.

-De acuerdo a su reformabilidad:

- a) rígidas: cuando requieren de un procedimiento especial en la que entra la nuestra;
- b) flexibles: cuando la Constitución puede reformarse de acuerdo con el mismo procedimiento que se sigue para una norma secundaria.

Con lo que se ha dicho podemos precisar que la Constitución Mexicana reúne las siguientes características:

a) Es una Constitución escrita, porque está codificada en un solo documento, el cual establece la estructura fundamental del estado mexicano.

b) Es Rígida, porque establece para su reforma o adiciones un órgano especial para tales efectos y un procedimiento especial de reformas, más complicado que el proceso legislativo.

c) Es una Constitución contemporánea, en cuanto fue la primera que integró la corriente del constitucionalismo social, al incluir dentro de su contenido las decisiones políticas fundamentales, referentes a las garantías sociales y a la intervención del Estado en la vida económica.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos es la ley fundamental que rige la vida de todos los habitantes de nuestro país, así como la preservación de sus instituciones. El propósito de este análisis es destacar las normas que proyectan positivamente el principio de igualdad de la mujer y considerar que la mujer mexicana vive y prospera al amparo de la Constitución. Nuestra Carta Magna establece las bases esenciales de la vida política de la Nación, así como también

las garantías individuales, derechos, obligaciones, las jurisdicciones estatales y federales, la organización y facultades de los tres poderes de la Unión.

El Artículo 3° de Nuestra Constitución señala como finalidades de la enseñanza desarrollar armónicamente las facultades del ser humano, luchar contra la ignorancia, prejuicios, robustecer el aprecio por la integridad de la familia, así como eliminar los privilegios por razones de sexo.

El Artículo 4° Constitucional es la piedra angular de nuestro trabajo ya que responde al reconocimiento explícito de la importancia de la actividad de la mujer en la vida social. Con fecha 18 de Septiembre del año de 1974, el Presidente de la República, Licenciado Luis Echeverría, envía al Congreso de la Unión una iniciativa expresando que un principio fundamental del pueblo mexicano es preservar la independencia nacional, con base en la vida solidaria y la libertad de quienes integran el país y como un reconocimiento a la mujer.

El análisis de varios factores, como son la educación, la política, etc., llevó al Congreso de la República a elevar a nivel constitucional la igualdad plena entre hombres y mujeres. Ha rechazado cualquier privilegio derivado de supuestas superioridades o jerarquías y ha aceptado por exigencia social la igualdad jurídica entre los sexos; en el terreno del empleo la contribución de la mujer a la creación de riqueza, contribuye hoy un beneficio para el progreso de la sociedad, se dispuso además que toda persona tiene derecho a decidir de manera libre e

informada, sobre el número y espaciamento de sus hijos, este fue uno de los objetivos derivados de la Conferencia Mundial de Población celebrada en el año de 1974, en cuyo foro se aprobó una nueva política demográfica en el que se tomó de modo especial, el importante papel de las mujeres en el desenvolvimiento del Estado. ⁶

El Artículo 11 Constitucional consagra la libertad de movimiento o mudar de residencia, salvo en los casos de responsabilidad criminal o civil, así como las limitaciones migratorias y salubridad. Concierno en este momento hacer mención al establecimiento y cambio de domicilio de la mujer casada, es por ello que manifestamos que la legislación civil adoptó una regla que consistía en que el varón era quien elegía el domicilio conyugal y sólo por causas de gravedad la mujer podía negarse a seguirlo; actualmente el Código Civil que nos rige señala que el domicilio conyugal será fijado por ambos cónyuges y en caso de ser necesaria una decisión que resuelva el desacuerdo, la autoridad judicial lo señalará sin tomar en cuenta sólo el imperio de la voluntad marital, lo que, a nuestro juicio es una solución que concilia los derechos individuales y los intereses matrimoniales.

El Artículo 30 Constitucional se refiere a la Nacionalidad y para comprender esto empezaremos diciendo que el Constituyente de 1857 redujo a tres casos concretos la Nacionalidad diciendo que son mexicanos todos los nacidos dentro o fuera del territorio de la República, hijos de padres mexicanos, los extranjeros que se naturalicen conforme a las

⁶ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos comentada, Rectoría, Instituto de Investigaciones Jurídicas México, 1985, comentario de Santiago Barajas Montes de Oca, P. 12.

leyes y los extranjeros que adquieran bienes raíces en la República o tengan hijos mexicanos, en esta época la Nacionalidad fue considerada la integración de la población en un Estado. El Constituyente de 1917 modificó el concepto respecto a la calidad de mexicano para establecer que ésta puede adquirirse mediante dos formas: por nacimiento o por naturalización.

En 1933 se reformó este artículo: Son mexicanos por nacimiento los nacidos en el territorio de la República, sin importar la nacionalidad de sus padres; los nacidos en el extranjero de padres mexicanos, de padre mexicano y madre extranjera o de madre mexicana y padre desconocido, dicha reforma se publicó en el año de 1934.

En 1969 se modificó el inciso relativo a los mexicanos por nacimiento para establecer que son mexicanos los que nazcan en el extranjero de padres mexicanos, de padre mexicano o de madre mexicana, suprimiendo la denominación de padre desconocido, infamante para las mujeres.

La última modificación fue en 1974 para la adquisición de la nacionalidad mexicana por naturalización en el caso de la mujer o varón extranjeros que contrajeran matrimonio con varón o mujer mexicanos y establecieran su domicilio en el territorio nacional.

Es así como por una parte se considera mexicanos por nacimiento a quienes nazcan en territorio de la República, sin importar la nacionalidad de los padres; el sólo hecho de tener lugar en el país da al

recién nacido la garantía de su mexicanidad independientemente de que los padres, si son extranjeros, le transmitan su propia nacionalidad.

Al mismo tiempo quien nazca en un país extranjero si sus padres son mexicanos, adquiere la nacionalidad mexicana, no importando para el caso que sólo uno de ellos, el padre o la madre, sean mexicanos, este fue el motivo de la segunda reforma, al considerar ofensivo para el hijo de madre mexicana que se consignase que el padre podía ser desconocido, cuando no se tuviera la certeza de su extranjería o de su nacionalidad de origen.⁷

Actualmente dicho artículo protege a la mujer en su dignidad de madre y es así como la fracción II del apartado A) atribuye la nacionalidad mexicana a los que nazcan en el extranjero de padre o madre mexicana, la fracción II del apartado B) otorga la nacionalidad a la mujer o el varón extranjeros que contraigan matrimonio con varón o con mujer mexicanos y establezcan su domicilio en territorio de la República, esto último se refiere a la nacionalidad mexicana por naturalización.

El artículo 34 Constitucional fue modificado por primera vez el 17 de Octubre de 1953 con el objeto de conceder la ciudadanía a la mujer y la segunda el 22 de Diciembre de 1969 con el fin de reducir la edad para adquirir la condición de ciudadanos, a los 18 años. Así mismo consagra la igualdad plena de derechos políticos, como resultado de las diversas luchas de la mujer para obtener el reconocimiento de su derecho a votar y ser votada en todos los puestos de elección popular, este proceso fue

⁷ Ibid. P. P. 85-87

largo pero la mujer conquistó, venciendo prejuicios y tradiciones erróneas, el acceso al ejercicio de sus derechos políticos y con ello México dio un gran paso, toda vez que la intervención de la mujer en las tareas políticas ha sido y será cada vez más satisfactoria por la lealtad y dignidad que siempre ha puesto en la marcha de nuestras instituciones.

El Artículo 123 Constitucional establece las garantías más importantes para los trabajadores al igual que los campesinos, ya que son una clase económicamente débil. Dichas garantías tienen rango constitucional para evitar que sean violadas por leyes ordinarias o medidas administrativas. Este artículo comprende dos partes: Parte A) que reglamenta las relaciones laborales entre trabajadores y patronos, y Parte B) que se refiere a esas relaciones pero cuando éstas se establecen entre los poderes de la Unión, el gobierno del Distrito Federal y los servidores públicos, es preciso señalar que la ley reglamentaria del inciso "A" es la Ley Federal del trabajo; la "B", es la Ley Federal de los Trabajadores al servicio del Estado. Dentro del apartado A encontramos la fracción V que consagra los principios protectores para la mujer al prohibir que la mujer realice trabajos peligrosos durante el embarazo, así mismo señala que gozarán de un descanso de seis semanas antes y después del parto, debiendo percibir un salario íntegro y conservar su empleo y los derechos que hubieren adquirido por la relación de trabajo, por último nos dice que en el periodo de lactancia, tendrán dos descansos extraordinarios por día, de media hora cada uno para alimentar a sus hijos. La fracción VII nos dice que para trabajo igual corresponde salario igual, sin tener en cuenta sexo, ni nacionalidad. La Constitución además de proteger la integridad

física del trabajador, quiere asegurarle que por su tarea reciba un pago justo y equitativo, que le sea suficiente para tener una vida decorosa.⁸

Desafortunadamente dichas fracciones no se cumplen en la realidad, toda vez que es muy raro que un patrón le de a la mujer los dos periodos de reposo, así como los descansos para alimentar a sus hijos y lo que es peor, muchos de los patrones al enterarse de que sus trabajadoras están embarazadas, las despiden o simplemente no las contratan. Sin embargo, a pesar de que la ley protege estos abusos, la mujer no hace nada para que esto cambie y es así como queda impune el abuso y el desacato a nuestra Carta Magna por parte de muchos patrones.

Por lo que se refiere a la fracción VII en relación a trabajo igual corresponde salario igual, no siempre coincide con la realidad, ya que en muchos casos la mujer es discriminada, por lo que tiene que conformarse con un salario menor al de un hombre, por considerársele incapaz, aunque muchas veces es ella quien desempeña un trabajo igual y quizá más laborioso y complicado.

4.2. CODIGO CIVIL.

En la exposición de motivos de la propia ley encontramos el pensamiento liberal que en materia de derechos para ambos sexos empezaba a surgir y a difundirse en diferentes áreas del mundo. Dicha exposición expresa que en el libro primero de las personas, la capacidad jurídica del hombre y la mujer, se equiparó estableciendo que ésta no

⁸ XLVII Legislatura del Congreso de la Unión, Derechos de la Mujer Mexicana, Ed. México 1969, P. P. 30-36

quedaba sometida, por razón de su sexo, a restricción legal en la adquisición y ejercicio de sus derechos.

Como consecuencia de esta equiparación, expresada también en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Código decidió en dar a la mujer domicilio propio; se dispuso que tuviera en el matrimonio autoridad y consideraciones legales iguales al marido y que, por lo mismo, de común acuerdo arreglaran todo lo relativo a la educación y establecimiento de los hijos y a la administración de los bienes de éstos. Así mismo se estableció que la mujer pudiera, sin autorización del marido, servir un empleo, ejercer una profesión o industria, o dedicarse al comercio, con tal que no descuidara el hogar. Ahora la mujer puede administrar sus bienes libremente y disponer de ellos, también puede administrar los bienes pertenecientes a la sociedad conyugal, también se hizo desaparecer la incapacidad legal para que la mujer pudiera ser tutriz, fiadora, testigo en testamento, albacea y para que ejerciera el mandato, así mismo cuando la mujer haya cumplido la mayoría de edad que marca nuestra Carta Magna que es de 18 años cumplidos tiene la libre disposición de su persona y es legalmente capaz de celebrar cualquier tipo de contrato.

Desafortunadamente la igualdad difundida y aceptada en casi todas las instituciones sociales, no han llegado a influir en la institución de la familia, ya que el hombre "cabeza de la familia" pretende seguir copiando el rigorismo que ejercía el pater-familias sobre los hijos y la esposa.

Por otro lado pasando a la figura del matrimonio sus fines esenciales son la perpetuación de la especie y la ayuda mutua y no es de ninguna manera indispensable que exista una ley que establezca que el hombre debe ayudar a la mujer en las labores domésticas como pretende hacer una Diputada del P.R.I., ya que nadie nos asegura que se pueda cumplir y aunque nosotras estamos a favor de la igualdad y en contra de toda discriminación esto es aberrante.

El Artículo 2º del Código Civil expresa que la capacidad jurídica es igual para el hombre y la mujer; en consecuencia, la mujer no queda sometida por razón de su sexo, a restricción alguna en la adquisición y ejercicio de sus derechos civiles. Este precepto era necesario incluirlo en nuestro Código Civil ya que los anteriores aunque establecían la igualdad entre hombre y mujer incluían la negación total de la capacidad civil de la mujer casada, o de la menor de 30 años soltera.

El Artículo 169 del Código Civil expresa que la mujer puede dedicarse a cualquier actividad sin que ello perjudique la moral de la familia, este precepto nos dice que la mujer ya no necesita del permiso del marido; sin embargo, él puede oponerse a que trabaje.

El Artículo 267 del Código Civil expresa las causas de divorcio:

F. I. el adulterio debidamente probado de uno de los cónyuges.

En esta fracción primera se borró la regla discriminatoria de las anteriores leyes, consistente en que el adulterio del hombre no era causa de divorcio sino mediaban determinadas circunstancias, ahora afortunadamente es una regla igual para ambos. Por nuestra parte creemos que dicha fracción

debería desaparecer, ya que resulta difícil o mejor dicho imposible probarlo.

F. III. Esta fracción considera la prostitución, así precisa que es el comercio sexual que una mujer hace, por lucro de su propio cuerpo. Creemos que debe cambiarse por su carácter infamante para la mujer, por igual pueden prostituirse los hombres que las mujeres.

El Artículo 1679: No podrá ser albacea el que no tenga libre la disposición de sus bienes.

El Código de 1928, a través de este artículo terminó con la incapacidad de la mujer casada para poder por sí sola aceptar una herencia o para ser albacea sin necesidad de pedir el consentimiento del marido para hacerlo.

Hemos podido observar, que la participación de la mujer en México ha sido efectiva y el derecho le otorga plena igualdad, pero estimamos que si la mujer no procura mejorar su nivel cívico y cultural todo lo que se haga será infructuoso y lo que es más importante es que actúe con dignidad.

4.3. CODIGO PENAL.

El principio de igualdad jurídica no puede ser aplicado en forma irrestricta a todos los sectores de la vida social. El campo penal es uno de esos sectores, ya que no es posible proteger a las mujeres contra

**ESTA TESIS NO DEBE
SALIR DE LA BIBLIOTECA**

ataques a su dignidad sexual.⁹ Esta urgencia de protección se manifiesta en la existencia de los delitos sexuales tales como el hostigamiento sexual, el estupro y la violación, por nuestra parte pensamos que un afianzamiento a este principio es la constante modificación y actualización de las sanciones a estas figuras establecidas en el código penal.

En nuestras cátedras de Derecho Penal se nos enseña que en todo delito existen dos sujetos, por un lado un activo y el otro pasivo. Este último es un sujeto que recibe la acción ejecutada por el sujeto activo.

El Artículo 259 bis establece el delito de hostigamiento sexual y dice que al que con fines lascivos asedie reiteradamente a persona de cualquier sexo, valiéndose de su posición jerárquica derivada de sus relaciones laborales, docentes, domésticas o cualquier otra se le dará determinada sanción. Este delito no protege únicamente a la mujer sino a todas las personas y sin temor a equivocarnos podemos asegurar que esta figura se da más contra mujeres en su centro de trabajo o en sus escuelas por parte de los profesores.

El Artículo 262 del Código Penal señala que al que tenga cópula con mujer menor de 18 años, casta y honesta obteniendo su consentimiento por medio de seducción o engaño se le aplicarán (tantos años de prisión), de este precepto se desprende que el bien jurídico

⁹ Campero Villalpando Héctor Horacio, El Derecho de la Mujer Revista Mexicana de Fianzas, Oc-76, Dic-77, No. 12, P. 250.

objeto de tutela es la seguridad sexual de las jóvenes contra los actos de libidine facilitadores de su prematura corrupción de costumbres.

El Artículo 265 del Código Penal expresa que comete el delito de violación el que por medio de la violencia física o moral realice cópula con persona de cualquier sexo en esta figura es evidente que lo que se quiere proteger también es la dignidad sexual de las personas sin importar el sexo, ni edad, sin embargo, diariamente hay más mujeres violadas.

Consideramos que una posible solución a este tipo de delitos es por supuesto incrementar la penalidad, así de esta manera los depravados y maniáticos sexuales tendrían los castigos que se merecen. Nuestro ordenamiento penal no prescribe ninguna medida de seguridad que tienda a aliviar el problema de la mujer, medidas que tiendan a erradicar esta problemática así pues el principio de igualdad denota bastantes resabios que deben colmarse con reformas importantes a la legislación penal.

4.4. LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

El desarrollo de conceptos ideológicos y de necesidades económicas, ha influido desde el siglo pasado para llevar a la mujer a los centros de trabajo, en 1970 por iniciativa del Ejército Federal se modificó el artículo 123 Constitucional y su Ley Reglamentaria, estableciendo la igualdad jurídica de la mujer en materia laboral. Las modificaciones a los textos legales se hicieron necesarias por el desarrollo industrial y

económico de nuestro país. Las disposiciones en materia laboral resultaban inoperantes porque la realidad social no se regulaba por ellas, la mujer ejecutaba trabajo extraordinario y nocturno al margen de la ley laboral que la colocaba en una situación desventajosa en relación con el trabajo del hombre, en igualdad de circunstancias se prefería a éste, porque la tutela que la ley le daba, encarecía la mano de obra femenina, restándole oportunidades. Desafortunadamente ante su necesidad tenía que aceptar condiciones inferiores a las que para ellas establecía la ley.

El destacado jurista Mario de la Cueva señala que la evolución de las normas para el trabajo de las mujeres se ha realizado en cinco fechas básicas: 1917 año de la Declaración de los derechos sociales, 1928 fecha de la promulgación del Código Civil vigente, 1931 fecha en que se expidió la Ley Federal del Trabajo, en 1962 año de la reforma a la Ley de 1931, en las que se introducen por primera vez la Declaración de que las mujeres y los hombres tienen los mismos derechos y obligaciones. 1970 año en que se promulga la nueva Ley del Trabajo; y a este podemos agregar el año de 1974 en que se establece la igualdad jurídica de la mujer, derogándose todas las disposiciones que reglamentaban protección o limitación a su actividad como sujeto de trabajo, subsistiendo la legislación proteccionista para la madre trabajadora.¹⁰

Nos ocuparemos en este momento de la Ley Federal del Trabajo de 1931, que reglamentó el trabajo de la mujer, en el capítulo III

¹⁰ De la Cueva Mario, Derecho Mexicano del Trabajo, Tomo I, 12ª Ed., Editorial Porrúa, S.A., México 1970, P: 179.

artículos 76, 77 y 79, el horario y los descansos pre y postnatal y en el capítulo VII, artículos 107, 108, 109 y 110, concretamente la actividad de la mujer, señalando sus prohibiciones. Esta Ley quiso proteger a la mujer en su integridad moral, de ahí la fracción I del Artículo 107, pero es también de observarse que en la protección que estableció para la madre trabajadora, no siguió los lineamientos del Derecho Internacional, en concreto de la Conferencia de Washington de 1919 que estableció un descanso mayor después del parto, y la atención especializada durante el mismo.

La Ley de 1931 fue reformada por el decreto de 29 de diciembre de 1962, publicado en el Diario Oficial del 31 de ese mismo mes y año, siendo Presidente de la República el Licenciado Adolfo López Mateos, estas reformas inician el cambio de ideas en cuanto al trabajo del hombre y la mujer, lo hace moderadamente, pero advierte la necesidad de igualar las condiciones de ambos. De ahí el artículo 106 que expresa la igualdad genéricamente, agregando en el segundo párrafo "con las modalidades consignadas en este Capítulo".

El 1º de Mayo de 1970, nació a la vida jurídica la nueva Ley Federal del Trabajo, que a partir de esa fecha rige las relaciones de trabajo comprendidas en el artículo 123 Constitucional, apartado A. El trabajo de las mujeres se reglamentó en el Título Quinto en los artículos del 164 al 172.

El Artículo 164 de la Ley Federal del Trabajo repitió la frase contenida en el artículo 106 de la anterior Ley en cuanto a la igualdad de los derechos

y obligaciones de ambos, pero se suprimió el último párrafo que establecía con las modalidades consignadas en este capítulo, señala Mario de la Cueva que la supresión de esta frase se debió a que las disposiciones contenidas en él no tienen como finalidad introducir desigualdades ni en lo que se refiere a los derechos que poseen los hombres, ni en lo que concierne a las obligaciones, porque solamente cuando se adquiere la misma responsabilidad se puede exigir la igualdad.

El Artículo 165 expresa que las modalidades que se consignan en este capítulo tienen como propósito fundamental la protección de la maternidad, señalando que las limitaciones al trabajo de las mujeres no se refieren a la mujer como ser humano, sino a la mujer en cuanto cumple la función de la maternidad.

El Artículo 166 estableció los trabajos en cuya ejecución quedaba prohibida para las mujeres y con ello desvirtuó la pretendida igualdad pregonada en el artículo 164, ya que dichas prohibiciones se referían a la mujer y no exclusivamente a la madre trabajadora, salvo la fracción I relativa a las labores peligrosas o insalubres.

En las reformas de 1962 el artículo correspondiente al que antecede era el 107, del que se suprimieron las fracciones I, II y III, que se referían al trabajo en expendio de bebidas embriagantes, trabajos susceptibles de afectar la moralidad y las buenas costumbres, trabajos subterráneos o submarinos, o sea la Ley de 1970 suprimió el carácter moralista contenido en la Ley de 1931 y en su reforma de 1962.

El Artículo 167 de la Ley de 1970 nos da la definición de lo que debe entenderse por labores insalubres o peligrosas, ya no se limita como su antecesora y su reforma a señalar cuáles son, sino que precisa cuándo tienen ese carácter y las limita únicamente a la mujer en estado de gestación.

El Artículo 168 no rige la prohibición contenida en el artículo 166 fracción I para las mujeres que desempeñan cargos directivos o que posean un grado universitario o técnico, o los conocimientos o la experiencia necesarios para desempeñar los trabajos, ni para las mujeres en general, cuando se hayan adoptado las medidas necesarias para la protección de la salud, a juicio de la autoridad competente.

Al analizar estos preceptos nos damos cuenta que la Ley de 1970 sólo prohibió la ejecución de labores insalubres o peligrosas a la mujer en estado de gestación, porque aún cuando en el 166 se refiere a las mujeres en general, lo concretiza a la mujer embarazada en el artículo 167, al dar la definición de insalubres o peligrosas.

El Artículo 169 expresa el tiempo extraordinario de las mujeres y se regula exactamente en la misma forma que en las reformas de 1962.

El Artículo 170 en este se modificó únicamente la fracción IV cambiando la última parte del artículo que decía: en el periodo de lactancia tendrá dos reposos extraordinarios por día, de media hora cada uno para amamantar a sus hijos.

El Artículo 170 de la Nueva ley en su fracción IV dice en el periodo de lactancia tendrá dos reposos extraordinarios por día, de media hora cada uno para alimentar a sus hijos, en lugar adecuado e higiénico que designe la empresa.

La ley de 1970 fue reformada en el título referente al trabajo de las mujeres y de los menores en virtud del artículo tercero del Decreto de 27 de diciembre de 1974.

El enunciado del título quinto fue modificado, decía TRABAJO DE LAS MUJERES Y DE LOS MENORES, se cambió a TRABAJO DE LAS MUJERES, adicionando la ley con el título quinto Bis, con el enunciado del TRABAJO DE LOS MENORES.

El Artículo 164 siguió estableciendo la igualdad de los derechos y obligaciones entre hombres y mujeres.

El Artículo 165 establece que las modalidades del capítulo del trabajo de las mujeres tienen como propósito fundamental la protección de la maternidad.

El Artículo 166 fue reformado suprimiéndose las prohibiciones que establecía para el trabajo de las mujeres en labores peligrosas o insalubres, trabajo nocturno industrial y en establecimientos comerciales después de las diez de la noche, a la circunstancia de que por la ejecución de estas labores pongan en peligro la salud de la mujer o del producto durante la gestación o lactancia y si dicha labor no pone en peligro a la mujer o al producto, se permite su utilización.

El Artículo 167 fue reformado en su primer párrafo que dice para los efectos de este título, en los siguientes párrafos reproduce íntegro el texto de la Ley de 1970, señalando que son labores peligrosas o insalubres las que, por naturaleza del trabajo, por las condiciones físicas, químicas y biológicas del medio en que se presta o por la composición de la materia prima que utilice, son capaces de actuar sobre la vida y la salud física y mental de la mujer en estado de gestación o del producto.

El Artículo 170 fue reformado en su fracción I, en cuanto a su redacción, a fin de suprimir los elementos jurídicos discriminatorios como el término "no podrán" actualmente dice: artículo 170 las madres trabajadoras tendrán los siguientes derechos:

1.- Durante el periodo del embarazo, no realizarán trabajos que exijan esfuerzos considerables y signifiquen un peligro para su salud en relación con la gestación, tales como levantar, tirar o empujar grandes pesos, que produzcan trepidación estar de pie durante largo tiempo o que actúe o puedan alterar su estado psíquico y nervioso. En las demás fracciones se produjo el texto de la Ley de 1970.

Estamos de acuerdo con las reformas antes mencionadas, pero lo que no nos parece es que sólo protegen a la mujer de familia y ¿que pasa con la mujer soltera que también es trabajadora?, en virtud de que también hay mujeres que son la base y el sustento familiar siendo hijas solteras.

4.5. CODIGO FEDERAL ELECTORAL.

Se han superado los argumentos ancestrales que negaban capacidad política a la mujer al consagrar el derecho de ésta a participar en las elecciones, pudiendo ser votada para todos los cargos de elección popular.

Se ha visto que la mujer puede ser votada y votar libremente sin ningún tipo de inhibición, la mujer puede participar en las sesiones de la Cámara de Diputados y Senadores. Sin embargo aún vemos que es mínima la participación de la mujer en la vida política.

Al margen de la participación de las mujeres en forma institucionalizada, las mujeres con conciencia han desarrollado movimiento de empuje social con creciente interés para los politólogos y sociólogos. Los partidos políticos y el gobierno poco valoran la actitud de la mujer en la política y sólo captan esa actitud en tiempos electorales o con oportunismo ideológico.¹¹

En el siguiente capítulo se analizará con mayor profundidad el papel de la mujer en la política y para concluir este capítulo diremos que es indudable que a través del año internacional de la mujer se produjeron importantes cambios en la legislación civil que en apariencia igualaron el trato entre hombres y mujeres; sin embargo debemos reflexionar que en esa lucha por obtener los derechos que nos correspondía como sujetos de la norma, no siempre en la práctica han resultado favorables.

¹¹ García María Inés. La Lucha de la Mujer en México. un fenómeno descubridor 1970 1983. México secuencia. Revista Americana de Ciencias Sociales 1985. P.P. 149-150.

El principio de igualdad jurídica debe entenderse cuando se cuenta con los medios y recursos en igualdad de condiciones, lo cual no es posible cuando la mujer tiene a su cargo la administración y cuidado de un hogar o bien el sostenimiento y la educación de los hijos, la ley en este caso como principio de justicia debe equilibrar los factores para efectivamente dar a cada quien lo que le corresponde.

Tenemos una Constitución y un espíritu libre, nuestro país está cambiado, la sociedad y sus valores ya no son los mismos, por tanto nuestras leyes deberán contemplar también la condición jurídica de la mujer, no sólo para hoy, es importante que el legislador vea hacia adelante, a las generaciones futuras, por lo que también debemos ser jóvenes de pensamiento y sin miedo a romper con tradiciones para cumplir con la máxima aspiración del derecho: el bien común.

Todo lo anterior nos permite decir que los derechos de la mujeres en nuestro país, a la letra nos favorecen, pues no es lo mismo actualizar o adecuar una ley, que crearla; pero hay circunstancias y condiciones de mujeres que no solo ejercen sus derechos, sino que incluso los desconocen, es ahí donde el esfuerzo tanto de autoridades como nuestro por ser integrantes de la sociedad, debe incidir para que coincidan la realidad social con la jurídica, sólo entonces podremos hablar de los derechos de la mujeres.

CAPITULO QUINTO
LA MUJER Y LA ACTIVIDAD POLITICA

- 5.1. EVOLUCION DEL DERECHO AL VOTO.
- 5.2. MUJER EN POLITICA.
- 5.3. ACCESO A LOS CARGOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA.
- 5.4. ACTITUDES TRADICIONALES ¡EL MAYOR OBSTACULO!

5.1. EVOLUCION DEL DERECHO AL VOTO.

El artículo 34 Constitucional expresa la igualdad de derechos políticos, el cual es el resultado de las diversas luchas de la mujer para obtener el reconocimiento de su derecho a votar en todos los puestos de elección popular. La mujer conquistó, venciendo prejuicios y tradiciones erróneas, el acceso al ejercicio de sus derechos políticos y con ello el país dio un gran paso.

La participación política presupone la conquista o el reconocimiento de los derechos políticos que la hagan posible y no es por casualidad que se tiene a confundir dicha participación con algunas actividades exclusivamente electorales, por ello se explica cuando se habla de los derechos políticos de la mujer no se está haciendo referencia a sus posibilidades o capacidades de dirección o de decisión desde posiciones de poder, del poder real, sino única y exclusivamente se refiere al derecho a ejercer el sufragio y a ser electas.

La Ley Orgánica Electoral de 1957, reglamentaria de la Constitución de ese mismo año, enlistaba a quienes no tenían derecho al voto en las elecciones y lo sorprendente del caso es que cualquier estafador y cualquier ebrio consuetudinario eran más dignos de atención que todas las mujeres del país juntas, pues aquellos estaban explícitamente excluidos, mientras que a las mujeres ni se les mencionaba en dicha lista.¹ Como escribiera la autora Ojeda de Siller,

¹ García Orozco Antonio, Ley Orgánica Electoral, Artículo 8, en Legislación Electoral Mexicana 1812-1988, México 1989, Adco Editorcs., P. 98.

evidentemente era la mujer tan insignificante, peor aún, no significativa, la nada política, que ni siquiera valía la pena mencionarla entre los que no tenían derecho al voto.²

En los debates del Congreso Constituyente de 1916 1917 se presentaron dos solicitudes para que se concediera el voto a la mujer. Según ha quedado registrado el Congreso negó otorgarle el derecho de voto a la mujer, fundamentando su decisión en que las actividades de la mujer mexicana han estado restringidas tradicionalmente al hogar y a la familia, no han desarrollado una conciencia política y no ven además la necesidades de participar en los asuntos públicos.

Durante el régimen dictatorial de Porfirio Díaz eran pocas las mujeres que disponían de la posibilidad de trabajar fuera de sus hogares; en la actualidad suman millares las mujeres que son obreras en fábricas y talleres, empleadas en oficinas públicas y privadas, dueñas de comercios y de empresas, la mujer ha recorrido un largo camino, la voz, la lucha, el empeño conjunto de ellas hicieron que los gobiernos fueran meditando sobre la necesidad de impartirles justicia al otorgarles los derechos que les correspondían y hacerlas colaboradoras directas en el desarrollo del país.

Su participación en la educación de la nuevas generaciones resultaba imprescindible, pero ella no podía hablar de libertad y de igualdad ni del sentido de justicia de la Revolución mientras no estuviera

² Ojeda de Shiller René. Los Derechos Políticos de la Mujer Mexicana, en Pensamiento Político, N° 81, Vol. XXI, México 1976, P. 87.

definitivamente incorporada en sus derechos y obligaciones ciudadanas, es así como crece el interés de alcanzar para la mujer un acceso franco al saber, a la cultura, a las fuentes de trabajo, a su intervención en la vida política del país.

El movimiento revolucionario de 1910 fue explosión de inconformidad de la nación en su sufrimiento bajo el paso de injustas dictaduras; expresión que hizo entrar a la mujer en la gran escena patria sin abandonar sus obligaciones hogareñas ni sus actividades productivas y creadoras, tipificándola con su heroísmo Carmen Serdán, incluso muchas mujeres tomaron parte en la lucha sin distinción de niveles sociales; algunas en los círculos políticos, otras, en los mismos campos de batalla.

En Mérida Yucatán del 13 al 16 de enero de 1916, se efectuó el primer Congreso internacional de Mujeres, correspondiente a la rama de México, auspiciado por el Gobernador de la entidad, General Salvador Alvarado, el cual acordó entre otros puntos:

a) Gestionar ante el gobierno la modificación de la legislación vigente para otorgar a la mujer más libertad y más derechos y desde luego, el voto ciudadano;

b) inculcar a la mujer elevados principios de moral, humanidad y de solidaridad;

c) Que la mujer tenga una profesión, un oficio que le permita ganarse el sustento en caso necesario;

d) Que eduque a la mujer intelectualmente para que puedan el hombre y ella ayudarse en cualquier dificultad y el hombre encuentre en la mujer a un ser igual a él.³

Enero de 1917, la Secretaria Particular de Don Venustiano Carranza envió un escrito al Congreso Constituyente de Querétaro pidiendo la igualdad de derechos políticos para la mujer, en 1919 se efectuó en el puerto de Veracruz un congreso magisterial sobre los derechos políticos de la mujer, en 1920 la Ciudad de México fue escenario de otro Congreso de obreras y campesinas, en el que se repitieron demandas de derechos sociales políticos plenos para la mujer y de dotación de parcelas e implementos de labranza para las campesinas.

En la Ciudad de México, en 1923, se efectuó un Congreso auspiciado por la Liga Panamericana de Mujeres y los temas principales fueron: control de la natalidad, el niño, derechos políticos y sociales de la mujer mexicana.

Las Universitarias por primera vez, se unían a las campesinas, a las obreras, a las amas de casa y a las profesoras, para luchar abiertamente por los derechos políticos y sociales de la mujer y fue la destacada universitaria Luz Vera, quien en la clausura de dicho Congreso demandó que le fuese concedido a la mujer el derecho de ser

³ Vallcjo Novcl José (coordinador), Derechos de la Mujer Mexicana, XLVII Legislatura del Congreso de la Unión, edición popular, México 1969, P. 18.

ciudadana, específicamente pidió la igualdad civil para que la mujer, al igual que el hombre, fuese designada en puestos administrativos.

En la vida moderna de todos los países de la tierra, la mujer constituye un factor técnico, intelectual y moral de indiscutible mérito. Los grandes fisiólogos y psicólogos que han estudiado a la mujer, han encontrado en ella la rara virtud de ser superior al hombre en su resistencia moral y sobre todo una gran perspicacia para resolver difíciles problemas de la vida social y política, que cuando se ha tratado, en las diversas agrupaciones del país, de dar a la mujer participación en los asuntos políticos, se presenta como argumento contrario el de no estar preparada para estas importantes cuestiones, sin comprender que esa falta de preparación se debe precisamente a que nunca se la ha dado la oportunidad total de iniciar sus actividades en este importante campo de la vida.

En 1925 el Gobierno del Estado de Chiapas decreta un Artículo en el que se reconoce a la mujer, de los 18 años en adelante, en todo el territorio del estado de Chiapas, los mismos derechos políticos del hombre, en consecuencia, tiene el derecho de votar y ser votada para los puestos de elección popular, cualesquiera que éstos sean.⁴

En 1932, Margarita Robles, envía desde Nueva York a las organizaciones feministas de México una excitativa para que no cesaran en la exigencia de obtener la plena ciudadanía política. Durante 1934 y 1935 se fortaleció el ingreso de las mujeres en los distintos partidos

⁴ Vallejo Novelo José Op. Cit. P. 22.

políticos y así en 1936 se organizaron como sector femenino de lucha profesionales, estudiantes, amas de casa, locatarías, etc., y pugnó empeñosamente por la igualdad de derechos políticos para la mujer, a la vez que desarrollaba una amplia labor social.

Lázaro Cárdenas, en 1937 preparó el advenimiento de la ciudadanía de la mujer, en Veracruz declaró a la prensa el 26 de Agosto de 1937 que el Gobierno atendería todas las cuestiones tanto de hombres como de mujeres, su propósito de borrar para siempre la inferioridad política de la mujer, lo expuso en el proyecto de reforma al artículo 34 de la Constitución que envió a la Cámara de Senadores el 19 de noviembre de 1937, en relación con este proyecto la comisión de puntos Constitucionales formuló en los siguientes términos su dictamen: si México aspira en verdad a fortalecer el sistema democrático, uno de los medios más apropiados para conseguirlo es evidentemente el sufragio femenino y por último propone la reforma del artículo 34 Constitucional en los siguientes términos: son ciudadanos de la República todos los hombres y mujeres que, teniendo la calidad de mexicanos, reúnan además, los siguientes requisitos: primero haber cumplido 18 años de edad siendo casados y 21 si no lo son, segundo tener un modo honesto de vivir.

La mujer había ganado esa conquista, pero sus gestiones se vieron frenadas por sucesos como la expropiación petrolera de Marzo de 1938 y la iniciación de la segunda gran guerra el 1º de Septiembre de 1939. El 6 de Abril de 1952 el señor Ruiz Cortinez, ofreció la ciudadanía sin restricciones, en igualdad de responsabilidades y derechos que el

hombre. Al llegar a la presidencia de la República, la promesa se hizo realidad en el decreto publicado el 17 de Octubre de 1953, que reformó los artículos 34 y 115 de la Constitución, en el sentido de reconocer a la mujer mayor de edad como ciudadana de la República.

A partir de 1958, la mujer logra ingresar en forma importante, en el desarrollo social de México a través del voto, con ello inicia la búsqueda de su superación profesional, sin dejar a un lado el desarrollo humano que por naturaleza se encuentra inmerso en ella. En la sociedad moderna la participación de sus miembros en los procesos de formación y ejercicio del poder público constituye un elemento fundamental de su desarrollo democrático, sin embargo, la forma más común de participación política y para la gran mayoría de las personas la única es la participación electoral que se expresa a través de la emisión del sufragio en comicios celebrados periódicamente.

El sufragio concreta la participación del pueblo como titular de la soberanía para integrar los órganos del estado. Podemos definir al sufragio como el medio del que disponen los ciudadanos para participar en las decisiones colectivas; aunque en el lenguaje cotidiano sufragio y voto se emplean como conceptos equivalentes, conforme a la doctrina, no necesariamente signifiquen lo mismo, es así como el voto representa el acto mediante el cual se concreta el ejercicio del derecho al sufragio. ⁵

⁵ Núñez Jiménez, Arturo. El Nuevo Sistema Electoral Mexicano. 1ª edición, Editorial Fondo de Cultura Económica, México 1991, P: 22.

En tal sentido sólo tienen derecho al sufragio los ciudadanos que satisfagan los requisitos establecidos en la ley mientras que el voto se utiliza de manera más amplia para tomar decisiones, en nuestro país el voto es concebido como prerrogativa y como obligación del ciudadano, como prerrogativa representa uno de los derechos políticos fundamentales de los mexicanos, a través del cual se deciden la conformación del gobierno y las políticas que debe seguir, como obligación del voto constituye un deber del ciudadano para con la sociedad de la cual forma parte.

En ningún lugar el voto femenino cuando se depositó por primera vez, hizo cambiar el signo político, de hecho, en la actualidad la vida política no ha sufrido cambio alguno por el voto de la mujer y tampoco lo ha sufrido la vida cotidiana de ésta, ya que al recibir el voto, recibieron un simple reconocimiento simbólico de igualdad política, por ello queremos hacer la siguiente reflexión: nacer mujer es una determinación biológica, ser mujer, en cambio es una gran responsabilidad en la actualidad, un reto. Es un reto porque hoy la mujer tiene otro papel, son otras las circunstancias que nos rodean, cabe destacar que los movimientos sociales de mujeres no son privativos de determinados estratos sociales porque es necesario reconocer que existe una problemática femenina que hace que los movimientos sociales de mujeres aparezcan tanto en países ricos como en pobres. Indudablemente a lo largo de los años la lucha de las mujeres fue para lograr ciertos derechos, entre ellos el voto, estos derechos se encuentran entre los que el orden jurídico reserva a los ciudadanos y son definidos comúnmente

como los que dan a su poseedor la facultad de intervenir en la formación de la voluntad del estado.

La característica esencial de un derecho político es que concede al individuo la posibilidad jurídica de participar en la creación o ejecución de los preceptos del derecho, como derechos políticos también se consideran usualmente ciertas libertades garantizadas por la Constitución, como la religiosa, la de palabra y la de prensa, el derecho de tener y portar armas, el derecho a la seguridad personal, a la inviolabilidad de su domicilio, papeles y bienes, etc., así como la capacidad de ser electos o designados para desempeñar un cargo público sin distinción de sexo.

Sin duda la igual dignidad y responsabilidad del hombre y la mujer, justifican plenamente el acceso de la mujer a todas las funciones públicas, desafortunadamente el hombre considera a la mujer no como persona, sino como cosa, como objeto de compraventa, al servicio del interés egoísta y del solo placer.

5.2. MUJER EN POLITICA.

Siguiendo con el tema de la política, la mujer busca en ella un lugar decoroso y digno en nuestra sociedad, sociedad que se niega muchas veces a reconocer la capacidad femenina que logra objetivos en aquellos asuntos en que el hombre demuestra ineficacia, por esto creemos que se debe estimular el interés de la mujer, al mismo tiempo que se le deben brindar espacios para su expresión ciudadana, una

participación más igualitaria en la vida política, en cuanto a esto debe entenderse como una demanda natural resultante del aumento de los niveles educativos, de la incorporación a puestos de trabajo, de la preocupación social y de la mayor militancia partidista de la mujer, si bien es cierto que en la historia de México se distingue la participación valiosa de la mujer en muchos de los hechos que nos han formado como nación, debe decirse que dista de estar en la proporción deseada.

Debemos sentirnos orgullosas ya que el doble papel de la mujer actual la dignifica y la hace enorme, pues además de desempeñarse eficientemente en el campo del trabajo, cumple su papel de mujer de hogar y fundamentalmente de madre y también de esposa, pero las perspectivas serán todavía más positivas cuando más personas comprendamos que la imagen de la mujer abarca mucho más que una esposa o una madre, es talento y es pensamiento, es razón y es presencia y es sobre todo, una capacidad integral dispuesta a desarrollarse; sin embargo, la presencia de la mujer no establece una competencia y menos aún el desplazamiento de los puestos que tradicionalmente han sido del dominio del hombre.

Se evidencia la necesidad de que las mujeres tengan un papel más activo en la política y en la necesidad de exigir mayores cuotas de participación femenina en los partidos y en los gobiernos, en donde se encuentran escasamente representadas.

La política es un fenómeno social muy antiguo, pero sólo cobra entornos precisos a partir de la organización de las sociedades

humanas en unidades independientes sobre el haz de la tierra, bajo una autoridad que ejerce poder. ¿Pero que es la política?.

La política según G. Burdeau es la estructura que imponen a la sociedad las relaciones de autoridad y de obediencia establecidas en vista de un interés común, es decir, se refiere a todos los fenómenos implicados por la actividad que tiende a la conquista del poder o su ejercicio.⁶

La política que nos interesa es la que se refiere al estado y al poder, porque bajo su influjo directo o indirecto, vive la humanidad, es el fenómeno social más importante, podemos señalar que está totalmente vinculada con el hombre, ya desde que nace hasta que muere está sometido a las leyes y a la organización del estado que se derivan de las corrientes políticas.

La política es un hecho social o mejor dicho, un complejo de hechos sociales relativos al poder y a la estructura y funcionamiento del estado en sus relaciones con la sociedad correspondiente de cada país y con la sociedad universal.

El papel esencial de la política es construir un orden social y se puede considerar la política como todo acto de transformación de las relaciones de poder, allí donde éstas tengan lugar.

De manera personal creemos que la política es el espacio de la sociedad relativo a la organización del poder, es donde se toman

⁶ S: Fayt Carlos, Derecho Político, Tomo I, Ediciones Dapalma 9ª edición, Buenos Aires 1995, P. P. 9-13.

decisiones con proyección social, donde se decide la distribución de los bienes de una sociedad. La entendemos como un conjunto de actividades, organizaciones, instituciones y relaciones de poder, que influyen en la sociedad por medio de normas y leyes obligatorias para todos los ciudadanos; pero, a la vez, como la búsqueda colectiva de la satisfacción de valores. Así mismo creemos que el ejercicio del poder es la capacidad que tienen las personas de hacer que otras actúen conforme a lo que ellas ordenan, es claro así el alto componente de poder que configura el ejercicio de la política.

Así la participación política en el sentido estricto de política formal es la que se refiere al gobierno, esto es, a sus tres poderes: Ejecutivo, Legislativo y Judicial, pero participación política es mucho más, es la acción del ser humano que lleva a tomar decisiones relacionadas con el poder y su ejercicio, la participación es básica para la democracia; la democracia en sí implica participación y la participación de las mujeres de forma efectiva en el poder y en la toma de decisiones es necesaria también para que se pueda hablar de democracia.

Sin democracia es impensable el desarrollo humano porque éste se basa desde luego en la participación social reconocida, cada vez más amplia, capacitada y dotada de recursos económicos y políticos de la ciudadanía.

Esta forma de participación abarca todos y cada uno de los momentos de las vidas, desde la infancia hasta la vejez, en la democracia, la política es una dimensión privilegiada por lograrlo, se trata

de concebir a la política como un espacio participativo, de legitimación de derechos, pactos y poderes, institucionales, estatales, civiles y comunitarios. La política presente en cada acción y en cada relación social debe ampliarse para incluir a las mujeres como sujetos políticos, nuestro objetivo es el de no vivir en la infamia de la opresión genérica.

El político, vive para la política o vive de la política, quien vive para la política, se realiza íntimamente en ella, le da un sentido a su vida, a su vocación.

Quien vive de la política es aquel que obtiene un ingreso económico de su actividad. En la vida real generalmente estos dos aspectos se dan mezclados, aunque puede darse el caso de que personas independientes en el aspecto económico participen en la vida política, pero en el caso de aquellos políticos que carecen de esta prerrogativa, la política debe remunerarlos.

Para Aristóteles el hombre es un ser politikon, solo porque el hombre vive en la polis y porque la polis vive en él, el hombre se realiza completamente como tal. Al decir "animal político" Aristóteles expresaba, la concepción griega de la vida, por lo tanto en el vivir "político y en la politicidad", los griegos no veían una parte o un aspecto de la vida, la veían en su totalidad y en su esencia, por el contrario el hombre "no político" era un ser defectuoso, un ser carente y cuya insuficiencia consistía precisamente en haber perdido, brevemente un hombre no político era simplemente un ser inferior, un menos que hombre.

El vivir político era al mismo tiempo el vivir colectivo, el vivir asociado y más intensamente el vivir en Koinonía, en comunión y comunidad, para Aristóteles la sociabilidad y la política era un único término y ninguno de los dos se resolvía en el otro por la simple razón de que lo político significaba conjunta las dos cosas a la vez, de hecho la palabra social no es griega, sino latina y le fue adjudicada a Aristóteles.

No cabe duda que en el acceso de la mujer en la vida política de nuestro país ha sido escasa y aunque recientemente ha habido un cambio muy importante creemos que falta mucho para que sea una igualdad total de oportunidades. Así mismo creemos que se debe emplear el conocimiento de la mujer para algo más que las ocupaciones del hogar las cuales ocultan sus actitudes. Por su parte Javier Treviño Cantú, Subsecretario de Cooperación Internacional de la Secretaría de Relaciones Exteriores en la Sede de dicha Secretaría expresa el día 28 de Mayo de 1997 por medio del periódico el Sol de México que a nivel nacional se han eliminado disposiciones que obstaculizan la participación plena de la mujer en la vida de la nación. ⁷

Remontándonos al año de 1958, la mujer logra realmente integrarse en forma importante, en el desarrollo social de México a través del voto, con ello inicia la búsqueda de su superación profesional, sin dejar a un lado el desarrollo humano que por naturaleza se encuentra inmerso en ella y a escasas décadas en que se ha integrado activamente al ámbito social se ha empezado a colocar en posiciones que quizás

⁷ Cruz Filiberto. Reconocen autoridades la importancia de la Mujer en el desarrollo del país. El Sol de México, Editorial Mexicana, del 28-5-97, sección A. P. 4.

jamás imaginó; hoy por hoy destacadas personalidades femeninas desempeñan cargos ejecutivos en grandes empresas, tienen también altos cargos en el gobierno, dirigen asociaciones civiles, aportan descubrimientos científicos.

Nuestro deseo no es que la mujer pierda su feminidad, que deje de ser madre responsable y una buena esposa, queremos que compagine estos aspectos, que les son propios, con las nuevas oportunidades de educación y trabajo que actualmente se propicia para que se realice plenamente como ser humano.

En cuanto a una participación más igualitaria de la mujer en la política, debe entenderse como una demanda natural resultante del aumento de los niveles educativos, de la incorporación a puestos de trabajo, de la preocupación social y de la mayor militancia partidista de la mujer, si bien es cierto que en la historia de México se distingue la participación valiosa de la mujer en muchos de los hechos que nos han formado como nación, debe decirse que dista de estar en la proporción deseada.

La política es un ámbito de acción que, por género ha sido expropiado a la mujer, no corresponde social ni culturalmente a ella, ha sido monopolizada por los hombres, pero a pesar de todo, con las dificultades del sincretismo genérico la mujer va asumiendo la participación política y enfrenta además enormes obstáculos sexistas y bloqueos intencionados a su acción.

Un nuevo siglo está tocando a nuestra puerta, y la mujer tiene un compromiso de desarrollo social y comunitario que hará engrandecer a nuestro México, mujer y vida son dos realidades que van siempre unidas como símbolo de permanencia de la humanidad.

5.3. ACCESO A LOS CARGOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA.

Mucho se ha comentado del acceso de la mujer a las más importantes esferas de la Administración Pública, desde que el artículo 34 de la Constitución permite que las mujeres puedan ser votadas para cargos de elección popular. Vemos que hay mujeres cenadoras, diputadas, pero también podemos contemplar cómo la inclusión de las mujeres en el máximo Tribunal ya no es un hecho aislado, como ocurrió en su momento con Cristina Salmorán de Tamayo, ya que otras mujeres han llegado a ocupar algunas magistraturas, incluso hasta una profesión tradicionalmente cerrada a las mujeres, como es la de Notario Público, no ha podido ser ajena a este movimiento de la sociedad por dignificar la condición de la mujer, toda vez que en 1966 se reformó la Ley de Notario del Distrito Federal para establecer con toda precisión que la persona que invertida de fe pública para hacer los actos jurídicos a los que los interesados deban o quieran dar autenticidad conforme a las leyes pueden ser tanto hombre como mujeres.⁹

El optimismo puede ser todavía más derrochante si tenemos en cuenta que a nivel internacional la mujer ha logrado también escalar

⁹ Chávez Ascencio Manuel, La Familia en el Derecho. Editorial Porrúa S.A. México 1984, P. P. 186-187.

importantes peldaños de la vida política. Indira Gandhi, Golda Meir, Margaret Thatcher, por mencionar algunas, por lo que toca a México la mujer no ha llegado a la presidencia, pero la candidatura de Cecilia Soto y recientemente la de Viola Trigo habla de la inquietud que tienen las mujeres.

El desafío de incorporación de las mujeres al ámbito del desarrollo es enorme, toda vez que en la vida familiar no siempre son los mejores y a veces tienden a reproducir condiciones de exclusión que se niegan a reconocer el papel que las mujeres pueden desempeñar en la familia y en la sociedad, así mismo creemos que el desarrollo sólo será real en la medida en que seamos capaces de auspiciar la convivencia de todos en igualdad de oportunidades, pero en el seno familiar donde se refleja con mayor nitidez las presiones sociales que lamentablemente pueden afectar de manera negativa la calidad de vida y las oportunidades de sus miembros, particularmente las mujeres.

La grandeza de la actividad política radica, en que la razón de ella es conseguir que en la sociedad se logre, el bien común, esto a través del ejercicio de la autoridad que actúa como medio de cohesión de los hombres que nos organizamos en el estado para convivir y lograr juntos nuestra realización.

En buena medida, gracias a la incorporación de la mujer a la fuerza productiva, se ha podido sobrellevar la crisis económica, no obstante en muchos casos, esto ha sido en detrimento de su preparación, ya que ha debido dejar en ocasiones sus estudios para sobrevivir, lo cual

le impide desarrollar cabalmente sus capacidades y la obliga a ocupar posiciones marginadas, lo anterior contribuye a que subsistan los atavismos de una cultura masculina en la que se maneja la falacia de que si no logran desempeñarse bien en su cargo se debe a su condición femenina.

Tal situación se presenta por igual en los sectores públicos y privados, en el primero ha habido avances, pero en él subsisten esquemas discriminatorios, ya que en algunos partidos políticos sigue en pie la discusión de la convivencia del sistema de cuotas para ocupar posiciones de dirección, que si fue útil para abrir brecha, ahora resulta contraproducente al no ocupar las personas idóneas los cargos respectivos a los que debería llegarse por estricto concurso de méritos.

En el sector privado parece mucho más generalizado el hecho de que la mujer ocupe muchos cargos de apoyo, pero pocos de titularidad y que sus salarios siempre tienden a ser más bajos. Algunas pioneras que han abierto brecha en la vida pública son La Doctora Clementina Díaz de Ovando, primera mujer directora de un instituto en el área de humanidades y primera mujer miembro de la Junta de Gobierno de nuestra máxima casa de estudios, la maestra Griselda Alvarez, primera gobernadora de una entidad federativa en la historia de nuestro país.

Por otro lado es importante recalcar que la mujer mexicana ha ido ganando gradualmente el derecho a contar con una preparación a nivel superior, este esfuerzo es insuficiente si necesita además una serie de condiciones que le permitan desempeñarse profesionalmente, evitando

así la disyuntiva de tener que "escoger" entre su familia y su carrera. Esta no es una tarea sencilla ya que depende de la educación de la sociedad entera, y se inicia con la toma de conciencia de lo poco igualitario y justo que resulta el papel que muchas veces nuestra propia familia y, en general, el medio, nos asignan desde el momento de nacer.

La educación, además, ha significado para nosotras una revaloración como seres humanos, como individuos con la necesidad de crecer mediante el conocimiento, y también con el derecho de participar en el desarrollo de la sociedad. Sin embargo, ahora también enfrentamos el reto de rebasar una aparente actitud de condescendencia social para quienes estudiamos una profesión, para ocupar con plenitud los espacios de ejercicio profesional en consideración a nuestra capacidad y no circunscritas a nuestra condición femenina.

Es de 1982 a 1986 cuando se registra el mayor número de mujeres en cargos de toma de decisión dentro del sector público en la historia de México, una gobernadora, cuatro subsecretarias, tres oficiales mayores, veintisiete directoras generales, cuatro delegadas políticas en el D: D: F., una procuradora de justicia, una subprocuradora y una presidenta del tribunal superior de justicia, del Distrito Federal.¹⁰

Es visible que en todos los campos laborales el género femenino es todavía marginado y sometido ante una aberrante y ancestral cultura machista, actualmente más del 30% de la PEA la conforman

¹⁰ Galeana Patricia, *La Mujer del México de la Transición*, Federación Mexicana de Universitarias, Universidad Nacional Autónoma de México, 1ª edición, México 1994, P. 73.

mujeres, equivalente a 11.4 millones de mexicanas, de las que el 90.5% realiza además labores en sus hogares y/o estudian y peor aún, resulta preocupante la escasez de líderes mujeres en las estructuras de poder y mando superior de los sectores públicos y privado ya que su participación no va más allá 10%.¹¹

Tan sólo en el Congreso de la Unión apenas se tiene una representación de aproximadamente el 17% y esa cifra no se ha rebasado en más de 50 años.

Es necesario que las mujeres continúen en su lucha por ocupar mayores espacios en la vida productiva del país, porque a pesar de representar poco más del 50% de la población nacional tenemos poca participación en las diferentes esferas de decisión.

Hay que hacer notar que según cifras que están en la Secretaría de Gobernación en la actual Legislatura el 17.5% de los curules en la Cámara de Diputados son ocupados por mujeres, es decir sólo 87 de los 500 legisladores tiene ahí un lugar. En tanto que en el Senado de la República el 15.6% de los escaños son para mujeres o sea que les pertenecen a 50 legisladoras de 124 en que se constituye la Cámara alta.¹²

Por otro lado el factor violencia en contra de la mujer la coloca en una posición difícil para su supervivencia y superación. Según

¹¹ Fuente INEGI encuesta Nacional de Empleo 1996.

¹² Noriega Roberto, Mayor presencia Femenina en Política, pide Moreno Uricgas. Periódico el Sol de México, editorial Mexicana, Director General Mario Vázquez Raña, del 15 de Marzo de 1998, Sección A. P. 19.

datos de INEGI en 1996 el 20.9% de mujeres que se encuentra en un núcleo familiar es víctima de los actos violentos por parte de los varones (padres, hermanos, esposos) como son obligarlas a la prostitución, aún siendo menores de edad; el sometimiento o golpizas, amenazas, agresiones, encierro doméstico, así como prohibiciones y en los casos extremos, el homicidio.

No obstante, el principal obstáculo para que la mujer logre un desempeño importante en el desarrollo de la vida económica y política del país es la propia mujer, porque nos inhibimos en los foros que han sido catalogados como exclusivos del género masculino producto de una cultura equivocada de muchas generaciones atrás, sin duda alguna otro de los factores que es fundamental para que la mujer tenga las suficientes herramientas para alcanzar su desarrollo, su posición digna y reconocida en todos los sectores de la sociedad es su constante preparación. Así mismo podemos decir que el papel de la mujer no es el de sumisión, como no lo es tampoco el de competencia frente al hombre; al contrario, la responsabilidad y compromiso es el de colaboración, de verdadera capacitación pero, sobre todo, la mujer requiere saberse actuante, consiente de su importancia y valor como ser humano, que al lado del varón puede acceder a una sociedad más igualitaria, más justa.

5.4. ACTITUDES TRADICIONALES ¡EL MAYOR OBSTACULO!

Desde la óptica de la cultura política tradicional se tiende a concebir que la participación política femenina solo corrobora las pautas de "atraso", medidas en función de parámetros masculinos

(principalmente cierto manejo del discurso y de ejercicio de liderazgo), por lo que resulta común calificar sus prácticas como insuficientes para otorgar a las mujeres la calidad de sujetos políticos plenos.

Mientras lo político permea todas las relaciones sociales, la política constituye una esfera especializada de desempeño público donde las mujeres pugnan también por entrar en tanto que espacio tradicional de exclusión femenina.

Cuando se analiza la participación política de las mujeres en nuestro país se toma en cuenta los dos ámbitos en que ésta opera, es decir, el de la política, que nos refiere a las áreas formales e institucionalizadas de la participación pública y el de lo político, donde las mujeres influyen en las decisiones colectivas a partir de la creación de espacios propios de inserción. En lo que se refiere al primer ámbito, puede observarse que el ingreso de mujeres al campo de la política en México, a lo largo de los últimos años, ha sido sumamente restringido y ha mostrado las grandes distancias de la participación política por sexo existentes en este espacio, ni el ritmo, ni las opciones de integración en el poder político se equiparan con los logros obtenidos por las mujeres en otros rubros, como el empleo, la salud y la educación, así mismo sólo unas cuantas mujeres se han desempeñado como titulares de Secretarías de Estado Turismo, Pesca y Contraloría, pero ninguna en aquellas de corte político como la Secretaría de Gobernación.

Por otra parte, están las limitaciones ideológico-culturales y sociales, que tienen que ver con los valores, creencias y comportamientos

inscritos en el modelo cultural dominante y reproducido desde la primera socialización infantil. El peso de la tradición o la fuerza de la costumbre desembocan en un imaginario social que considera que las mujeres no son aptas para la política o la política no es cosa de las mujeres. La competitividad, la agresividad y el don de mando no son atributos de la feminidad.

Sin embargo la familia, el mismo sistema político y los mensajes culturales emitidos en la sociedad reproducen jerarquías, prácticas y concepciones sexistas dominantes.

Pero la política es más que votar, la política es más que militar en un partido, la diversidad y complejidad de las prácticas políticas de las mujeres son un tema no suficiente profundizado con un rigor y con toda la importancia que merece. La necesidad de un cambio cultural y de mentalidad política son los retos inmediatos para poder afirmar que la democracia está viva y funciona y que las mujeres participan y forman parte de la sociedad en su conjunto.

Los cambios jurídicos son los elementales y fundamentales, pero no basta con reglamentar la igualdad social y cambiar los esquemas y temáticas educativas, ya que en la realidad no hay igualdad de oportunidades y esta se muestra más dura y va por detrás de las legislaciones o las buenas intenciones.

No queremos especular sobre el dilema de si debemos o no participar en la política, sino más bien, hacer un recuento y a partir de

este, aportan ideas, para una estrategia frente a la situación actual y futura.

Estamos en un momento político difícil en donde se favorece al abstencionismo y el panorama en cuanto a la representación política de las mujeres, es preocupante, no sólo no aumenta el porcentaje de mujeres con cargos políticos sino que tiende a disminuir y esto se da en todos los partidos políticos, es hora de pasar de la denuncia a la propuesta, el camino es muy largo, pero contamos con argumentos sólidos, con ideas más claras, con mayor preparación y conocimiento. El frente electoral es muy importante, pero no es el único, la educación, la concientización, la divulgación de nuestras propuesta son de gran utilidad para ir cambiando una ideología milenaria que decretó, que la diferencia sexual es razón para la desigualdad y la discriminación.

Frecuentemente al hablar de la participación femenina, en términos económicos o políticos, pareciera negarse o ignorarse que las mujeres siempre hemos participado, solo que la valoración que la organización colectiva ha dado a esta participación, no siempre ha implicado un reconocimiento de su trascendencia sólo a manera de ejemplo ya trillado, en nuestra sociedad actual el trabajo doméstico, el de las amas de casa, por no tener un precio establecido en el mercado y no estar registrado en la contabilidad nacional, se desconoce como parte muy importante del ingreso familiar y por tanto de la posibilidad de reproducción y subsistencia social.

Estamos seguras que la mujer participa en menor proporción en la política debido a los patrones de cultura, educación y tradición que forman nuestro entorno, para avanzar en la construcción de esta sociedad, tenemos que darnos cuenta de que la participación femenina no es solo necesaria sino indispensable.

Constituye un reto para las mujeres que nos interesa la política encontrar formas de respuesta concreta, diferenciada y especificada a los planteamientos de las propias mujeres, no para formar mundos separados, sino al contrario, para paulatinamente lograr que lo que hoy reconocemos como oportunidades desiguales se modifique y los seres humanos sin distinción de sexo, accedamos a los espacios que estimemos más satisfactorios, exclusivamente en función de talento, capacidad y deseo de participar en beneficio de la sociedad¹³

Por otro lado el autoritarismo y la corrupción son las dos grandes marcas del quehacer político que se han fomentado en nuestra sociedad. La verdad es que la mujer del presente es una mujer de lucha que desea superarse tal vez sin haber tenido preparación universitaria; se ha dado cuenta de que su capacidad es mucha y puede perfectamente llevar una casa, organizar una familia y al mismo tiempo realizarse personalmente.

Nuestra lucha no es de poderes, ni de igualdad de sexos, es igualdad de derechos, de ejercer una profesión, de educar a los hijos en

¹³ Lovera Sara y Yoloxochitl, Las elecciones de la Mujeres propuestas Legislativas, Fundación Friedech Eberto Stiftung, México 1992, P. 61.

pareja, de vivir en matrimonio pleno, compartido con ideales y metas similares juntos los dos, no cada uno en su propia vida, pero lo más importante es que la mujer actual ha abierto un gran camino a la mujer de futuro.

Hemos reflexionado que en la historia existe una regla política de participación que señala que entre más se asciende en cualquier jerarquía política, más escasas son las mujeres y a la fecha han sido pocas las mujeres que han ocupado realmente el poder.

Hoy la población femenina ha despertado ante la necesidad de cambiar su realidad socio-económica, cultural y principalmente política, dentro de los marcos políticos contemporáneos, las mujeres hemos venido desempeñando un papel ascendente en nuestra participación social, obligadas por las circunstancias económicas que convergen en la necesidad de una asociación autogestiva que nos permita el desarrollo individual, sea cualquier el nivel económico, social o intelectual al que pertenezcamos.

CONCLUSIONES

PRIMERA: El objeto de la Sociología comprende dentro de si el objeto de todas las demás ciencias porque el hombre implica la plena totalidad.

SEGUNDA: La Sociología Jurídica llamada también Sociología del Derecho, constituye una rama de la Sociología general, cuyo objeto es el estudio de una multiplicidad de fenómenos sociales, específicamente los fenómenos jurídicos o fenómenos de derecho. Aquí conviene precisar que el Derecho dimana de la sociedad, en ella hunde sus raíces y consecuentemente, todos los fenómenos jurídicos en alguna forma son fenómenos sociales, es decir, se trata de establecer correlaciones entre la estructura de la realidad social y el orden jurídico.

TERCERA: Se requiere de una conciencia integral en la cual se goce de educación, de igualdad de oportunidades, de equidad, para las mujeres.

CUARTA: La mujer debe demostrar convicciones solidarias, sin perder la capacidad de claudicar a nuestros propósitos.

QUINTA: La familia es una institución social fundamental en donde el individuo tiene su origen natural y cultural como forma normal de vida que influye definitivamente en el resto de su existencia.

- SEXTA:** Es necesaria una campaña de alfabetización para avanzar significativamente en el combate a la desigualdad y en recuperar nuestros valores de solidaridad y ayuda mutua.
- SEPTIMA:** Para atacar el problema de la discriminación se debe combatir radicalmente la mentalidad de la sociedad, exponiendo todos los pormenores de la fenomenología de ésta desde la familia.
- OCTAVA:** La igualdad que queremos no trata de hacer hombre a la mujer; sino que da las mismas oportunidades a la dos fracciones de la especie humana para que ambas se desarrollen sin obstáculos, sin arrebatarse derechos cada uno en el lugar que cada quien tiene en la naturaleza.
- NOVENA:** Que en educación básica se rescate el papel de la mujer en la historia y la actividad e importancia de la misma.
- DECIMA:** El Código Civil equipara la capacidad jurídica del hombre y la mujer, estableciendo que ésta no queda sometida por razón de su sexo a restricción legal alguna en la adquisición y ejercicio de sus derechos.
- DECIMAPRIMERA:** Que se le dé la oportunidad a la mujer de participar de manera igualitaria en la vida política y que se entienda que es una demanda natural resultante del aumento de los niveles educativos y de la preocupación social de la mujer.

DECIMASEGUNDA: La política es el espacio participativo de la sociedad relativo a la organización del poder al que la mujer también tiene derecho.

DECIMATERCERA: Exigir el cumplimiento cabal del Artículo 4º Constitucional que establece la igualdad entre el hombre y la mujer ante la Ley, no hay peor ley que la que no se cumple.

DECIMACUARTA: Propiciar el desarrollo de las mujeres de clases populares y campesinas que se encuentran en condiciones de discriminación con respecto a responsabilidades, cargas de trabajo y salarios, promoviendo acciones en su favor.

DECIMAQUINTA: Que la Secretaría de Educación Pública forme programas de instrucción y alfabetización para las obreras, las trabajadoras domésticas y del campo, ya sean nocturnos, sabatinos o dominicales.

DECIMASEXTA: Que se haga cabal conciencia de la función en la sociedad de la mujer, abandonando la inercia y pasividad, en una participación activa, esforzada y permanente hacia el cambio evolutivo que haga congruente realidad la declaratoria legal de igualdad entre el hombre y la mujer.

DECIMASEPTIMA: Que la Comisión Federal de Derechos Humanos de acuerdo a lo previsto por el artículo 102 inciso B Constitucional deberá establecer mecanismos de protección,

asesoría y defensa de la mujer ante las autoridades competentes.

DECIMAOCTAVA: La educación ha significado para la mujer una revalorización como ser humano, como individuo con la necesidad de crecer mediante el conocimiento y de participar en el desarrollo de la sociedad.

BIBLIOGRAFIA

- Alva, Victor.
Historia Social de la Mujer.
Editores Plaza y Janes S.A.
1ª edición Junio 1974, España.
- Alvear Acevedo, Carlos.
Elementos de Historia de México.
Editorial Jus.
México 1959.
- Azuara Pérez Leandro.
Sociología.
1ª edición.
Editorial Porrúa S.A.
México 1977.
- Barron de Morán Carlos.
Historia de México.
Editorial Porrúa S.A.
13ª edición.
México 1969.
- Bermúdez María Elvira.
La Familia, México 50 años de Revolución.
Fondo de Cultura Económica.
México 1961.
- Bialostosky de Chazan Sara.
Condición Jurídica de la Mujer en México.
Editorial UNAM.
México 1975.
- Calzada Padrón Feliciano.
Derecho Constitucional.
Editorial Harla, UNAM.
México 1990.
- Cue Cánovas Agustin.
Historia Social y Económica de México.
Editorial Trillas.
3ª edición.
México 1963.
- Chávez Asencio Manuel.
La Familia en el Derecho.
Editorial Porrúa S.A.
México 1984.

Chinoy Ely.
Sociología.
Editorial Fondo de Cultura Económica.
México 1980.

Del Campo Salustiano.
Tratado de Sociología I.
Editorial Taurus S.A.
Madrid 1984.

De Ibarrola Antonio.
Derecho de Familia.
Editorial Porrúa S.A.
México 1978.

De la Cueva Mario.
Derecho Mexicano del Trabajo.
Tomo I.
Editorial Porrúa S.A.
12ª edición.
México 1970.

De la Torre Silvio.
Mujer y Sociedad.
Editorial Editora Universitaria.
Cuba 1965.

Engels Federico.
El Origen de la Familia, La propiedad y el Estado.
Ediciones 5º Sol S.A.
9ª Reimpresión.
México 1987.

Fray S. Carlos.
Derecho Político.
Tomo I.
Ediciones Depalma.
Buenos Aires 1995.

Freyer Hans.
Introducción a la Sociología.
1ª edición.
Ediciones Aguilar S.A.
Madrid 1973.

Galeana Patricia.
La Mujer del México de la Transición.
Federación Mexicana de Universitarias.
Universidad Nacional Autónoma de México.
1ª edición 1994.

García Maynez Eduardo.
Introducción al Estudio del Derecho.
Cuadragésima edición.
Editorial Porrúa S.A.
México 1989.

Giner Salvador.
Historia del Pensamiento Social.
Ediciones Ariel.
España 1967.

González Luis
Historia General de México.
Vol. III, El Colegio de México.
México 1976.

González Navarro Moisés.
El Porfiriato, Vida Social, en Historia Moderna de México.
Vol. VI, Editorial Hermes.
México 1957.

González Uribe Héctor.
Hombre y Estado.
Editorial Porrúa S.A.
México 1988.

Gurvitch Georges.
La Vocación Actual de la Sociología.
Fondo de Cultura Económica.
México-Buenos Aires 1953.

Halimi Gisele.
La Causa de las Mujeres.
Serie Popular Era S.A.
México 1976.

Horkheimer Max.
Sociedad en Transición, Estudios de Filosofía Social.
Homo Sociologicus, Ediciones Península.
Barcelona 1972.

Jiménez Moreno Wigberto.
Historia de México.
Editorial Eglal.
México 1963.

Kelsen Hans.
Teoría General del Derecho y del Estado.
Traducción Eduardo García Maynez.
Editorial UNAM.
México 1995.

Larroyo Francisco.
Principios de la Etica Social.
16ª edición.
Editorial Porrúa S.A.
México 1981.

Laurín Asunción.
Las Mujeres Latinoamericanas (perspectivas Históricas).
1ª edición.
Editorial Fondo de Cultura Económica.
México 1985.

León Portilla Miguel, Barreda Vázquez Alfredo y Otros.
Historia Documental de México.
Tomo I UNAM.
México 1974.

Lovera Sara y Yoloxochitl.
Las Elecciones de las Mujeres, Prouestas Legislativas.
Fundación Friedreich Eberto Siftung.
México 1992.

Marquez Piñero Rafael.
Sociología Jurídica.
1ª edición.
Editorial Trillas.
México 1992.

Mendieta Gerónimo De.
Historia Eclesiástica Indiana.
3ª edición.
Editorial Porrúa S.A.
México 1980.

Núñez Jiménez Arturo.
El Nuevo Sistema Electoral Mexicano.
1ª edición.
Editorial Fondo de Cultura Económica.
México 1991.

Ojeda de la Peña Norma.
El Curso de Vida Familiar de las Mujeres Mexicanas.
(un análisis socio-demográfico).
Editorial UNAM.
Centro Regional de Investigaciones Multidisciplinarias.
México 1989.

Recaséns Siches Luis.
Tratado General de Sociología.
5ª edición.
Editorial Porrúa S.A.
México 1963.

Rocha Martha Eva.
Album de la Mujer.
Vol. IV: El Porfiriato y la Revolución.
Instituto Nacional de Antropología e Historia.
1ª. Edición.
México 1991.

Sahagún Fray Bernardino De.
Historia General de las Cosas de la Nueva España.
Editorial Herreros S.A.
México 1954.

Sánchez Ascona Jorge.
Familia y Sociedad.
Ediciones Joaquín Mortíz.
México 1976.

Sanchez Bringas Enrique.
Derecho Constitucional.
Editorial Porrúa S.A.
México 1988

Selznick Philip.
Sociología Jurídica.
Lecturas de Sociología y Ciencia Política.
Editorial UNAM:
México 1980.

Senior Alberto F.
Sociología.
Editorial Porrúa S.A.
México 1990.

Solis Quiroga Héctor.
Sociología Criminal.
2ª edición.
Editorial Porrúa S.A.
México 1977.

Vallejo Novelo José (Coordinador de la Obra).
Derechos de la Mujer Mexicana.
XLVII Legislatura del Congreso de la Unión.
Edición Popular.
México 1969.

HEMEROGRAFIA

- Cabanellas Guillermo.
Diccionario Enciclopédico de Derecho Usual.
Editorial Porrúa S.A.
México 1982.
- Campos Villalpando Héctor Horacio.
El Derecho de la Mujer.
Revista Mexicana de Fianzas.
México D.F. Número 12.
Diciembre de 1977.
Cia. Mexicana de Garantías S.A.
- Carrillo Flores Antonio.
Los derechos Humanos de las Mujeres en Nuestra Evolución.
Demográfica.
Revista del Menor y la Familia, DIF.
México año 3.
Segundo semestre de 1984.
- De Pina Vara Rafael.
Diccionario de Derecho.
13ª edición.
Editorial Porrúa S.A.
México 1985.
- García María Inés.
La Lucha de la Mujer en México (un fenómeno descubridor).
Revista Americana de Ciencias Sociales 1985.
México secuencia 1970-1983.
- García Pelayo Ramón y Gross.
Pequeño Larousse Ilustrado.
Mexico 1995.
- Lsills David.
Enciclopedia Internacional de las Ciencias Sociales.
Ediciones Aguilar.
Edición España Vol. I.
España 1976
- Morales Lourdes.
La Mujer con Éxito.
Periódico "El Sol de México".
Editorial Mexicana.
Director General Mario Vázquez Raña.
Del 3-Sep-1996, sección D, Pág. 2.

Nolasco Margarita.
La Familia Mexicana.
En Revista Fem. Vol. II. No. 7.
México Abril-Junio 1978.

Noriega Roberto.
Mayor Presencia Femenina en Política.
Periódico "El Sol de México".
Editorial Mexicana.
Director General Mario Vázquez Raña.
Del 15 de Marzo de 1998, sección A, Pág. 19.

Ojeda De Siller René.
Los Derechos Políticos de la Mujer Mexicana en Pensamiento Político.
No. 81, Vol. XXI.
México 1976.

Vazquez Josefina.
De Encomenderos, Colonizados y otros Animales de Razón.
En Revista Fem. Vol. III, No. 11.
México Nov-Dic. 1979.

Legislación.
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Actualizada.
Colección Leyes y Códigos.
Editores Anaya S.A. de 1996-1997.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Comentada.
Universidad Nacional Autónoma de México.
Instituto de Investigaciones Jurídicas.
México 1985.

Código Civil para el Distrito Federal.
59ª edición.
Editorial Porrúa S.A.
México 1996.

Código Penal para el Distrito Federal.
59ª edición.
Editorial Porrúa S.A.
México 1995.

Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
Secretaría de Acción Electoral.
Subsecretaría de Derecho y Estructura Electoral.
México 1991.